



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA FINALIDAD DE LA PENA Y EL PROCESO DE
REINSERCIÓN LABORAL EN EL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE SANTA MÓNICA - 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORAS

KAREN ALONDRA TENORIO REYMUNDO
KATHERINE ARACELI SALCEDO MELENDEZ

ASESOR

MG. PEDRO JESÚS ORIHUELA SANTANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2019

DEDICATORIA

La presente tesis la dedico de todo corazón a mis padres ya que confiaron en mí desde un principio y me brindaron su apoyo en cada momento y fue de suma importancia en mi etapa universitaria, asimismo, a mis tres hijas: Ayumi Arely, Claudia Alondra y Flavia Emilia. a las que amo con todo mi corazón y son el motor de mi vida

Katherine Araceli Salcedo Melendez

A Dios por brindaros salud para poder seguir adelante día a día y lograr nuestros objetivos. A mis padres por el apoyo incondicional en nuestra formación personal y universitaria, a mi hermana Selena por enseñarme que todo es posible con mucho esfuerzo

Karen Alondra Tenorio Reymundo

AGRADECIMIENTOS

A todos los profesionales, a los Fiscales Provinciales, a los Fiscales Adjuntos y Asistente en Función Fiscal de la 3° y 22° Fiscalías Provinciales Penales de Lima quienes nos guiaron y motivaron para la presente investigación brindándonos todas las facilidades para la obtención de información.

En reconocimiento a la gran labor desempeñada y enorme humildad de los especialistas en Beneficios Penitenciarios quienes colaboraron con su aporte jurídico sobre la materia.

Asimismo, en reconocimiento por toda la incansable labor educativa de nuestro asesor el Dr. Pedro Jesús Orihuela Santana, por su constante ayuda y por sus aportes en la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Objetivos.....	17
1.3.1. Objetivo general.....	17
1.3.2. Objetivos específicos.....	17
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	18
1.4.1. Justificación teórica.....	19
1.4.2. Justificación metodológica.....	19
1.4.3. Justificación práctica.....	19
1.5. Limitaciones de estudio.....	19
1.5.1. Limitación temporal.....	19
1.5.2. Limitación económica.....	20
1.5.3. Limitación bibliográfica.....	20
1.6. Delimitaciones de estudio.....	20
1.6.1. Delimitación espacial.....	20
1.6.2. Delimitación temporal.....	21
1.6.3. Delimitación teórica.....	21

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.....	23
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	23
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	25
2.2. Desarrollo temático.....	27
2.3. Variable 1: Finalidad de la pena.....	27

2.3.1. Teorías aplicables.....	28
2.3.2. Términos jurídicos.....	30
2.4. Variable 2: Reinserción laboral.....	35
2.4.1. Talleres en el Centro Penitenciario Santa Mónica.....	36
2.4.2. Capacitaciones.....	36
2.4.3. Discriminación laboral.....	37
2.4.4. Reinserción social.....	37
2.4.5. Discriminación.....	37
2.4.6. Centro laboral.....	37
2.5. Marco legal.....	38
2.5.1. Convenios.....	39
2.6. Derecho comparado.....	41
2.7. Jurisprudencia.....	43
2.8. Paradigma.....	45
2.9. Enfoque.....	45
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo de investigación.....	47
3.2. Diseño de investigación.....	47
3.3. Población.....	48
3.4. Muestra.....	48
3.4.1. Muestreo no probabilístico accidental.....	48
3.5. Hipótesis.....	48
3.5.1. Hipótesis general.....	49
3.5.2. Hipótesis específicas.....	49
3.6. Variables.....	49
3.6.1. Operacionalización de las variables.....	50
3.7. Método y técnicas de investigación.....	52
3.7.1. Método general.....	52
3.7.2. Método particular de interpretación.....	52
3.7.3. Técnica de investigación.....	52
3.8. Descripción de instrumentos utilizados.....	52
3.9. Análisis estadístico e interpretación de datos.....	52

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados descriptivos.....	54
4.2. Fiabilidad de resultados.....	72
4.3. Prueba de hipótesis.....	75

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones.....	79
5.2. Conclusiones.....	82
5.3. Recomendaciones.....	84

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Resoluciones.....	32
Tabla 2	Población de estudio	36
Tabla 3	Muestra de estudio.....	36
Tabla 4	Variable independiente.....	38
Tabla 5	Variable dependiente.....	39
Tabla 6	Ítem 1.....	42
Tabla 7	Ítem 2.....	43
Tabla 8	Ítem 3.....	44
Tabla 9	Ítem 4.....	45
Tabla 10	Ítem 5.....	46
Tabla 11	Ítem 6.....	47
Tabla 12	Ítem 7.....	48
Tabla 13	Ítem 8.....	49
Tabla 14	Ítem 9.....	50
Tabla 15	Ítem 10.....	51
Tabla 16	Ítem 11.....	52
Tabla 17	Ítem 12.....	53
Tabla 18	Ítem 13.....	54
Tabla 19	Ítem 14.....	55
Tabla 20	Ítem 15.....	56
Tabla 21	Ítem 16.....	57
Tabla 22	Ítem 17.....	58
Tabla 23	Ítem 18.....	59
Tabla 24	Valores del Alfa de Cronbach.....	60
Tabla 25	Procesamiento de casos.....	60
Tabla 26	Alfa de Cronbach de los ítems.....	60
Tabla 27	Estadística de los ítems.....	61
Tabla 28	Correlación de la hipótesis general.....	63
Tabla 29	Correlación de la hipótesis específica 1.....	64
Tabla 30	Correlación de la hipótesis específica 2.....	65

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Resultado del ítem 1.....	42
Figura 2	Resultado del ítem 2.....	43
Figura 3	Resultado del ítem 3.....	44
Figura 4	Resultado del ítem 4.....	45
Figura 5	Resultado del ítem 5.....	46
Figura 6	Resultado del ítem 6.....	47
Figura 7	Resultado del ítem 7.....	48
Figura 8	Resultado del ítem 8.....	49
Figura 9	Resultado del ítem 9.....	50
Figura 10	Resultado del ítem 10.....	51
Figura 11	Resultado del ítem 11.....	52
Figura 12	Resultado del ítem 12.....	53
Figura 13	Resultado del ítem 13.....	54
Figura 14	Resultado del ítem 14.....	55
Figura 15	Resultado del ítem 15.....	56
Figura 16	Resultado del ítem 16.....	57
Figura 17	Resultado del ítem 17.....	58
Figura 18	Resultado del ítem 18.....	59

LA FINALIDAD DE LA PENA Y EL PROCESO DE REINSERCIÓN LABORAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SANTA MÓNICA – 2019

KAREN ALONDRA TENORIO REYMUNDO
KATHERINE ARACELI SALCEDO MELENDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objetivo de nuestra investigación, se basa en verificar, si se cumplía la finalidad de la pena con respecto al proceso de reinserción laboral, el tipo de Investigación que se empleo fue “descriptivo correlacional”. La muestra fue integrada por 830 internas entre 28 a 47 años, las cuales se encuentran recluidas. El muestro fue el “No Probabilístico” el cual es aplicado por conveniencia y además es sencillo de emplear, en ese sentido se aplicó el 10% para obtener la muestra, y de ello, se tuvo como resultado a 83 internas. El instrumento utilizado fue una encuesta de escala dicotómica. Este estudio, tiene una cierta controversia ya que, el Estado aún no ha desarrollado estrategias suficientes, confiable de aceptación para que la sociedad pueda brindar oportunidades a los procesados; ya que, una de las finalidades de la pena es la resocialización lo cual aún no se aprecia la eficacia en este extremo. En nuestro país, la figura de oportunidades laborales a personas que han cometido un delito, son mínimas, en consecuencia, crece el mercado informal y la delincuencia. Por lo general estas personas tienen un promedio de edad entre los 38 a 55 años de edad al momento salir del centro penitenciario cumpliendo así su condena, no han recibido talleres que ofrece el INPE, ya que solo estos están diseñados para 30 personas y es allí la problemática de la investigación, como el estado pretende reinsertar a los procesados, sus diversos talleres son limitados y solo es accesible a algunos condenados.

Palabras clave: reinserción laboral, finalidad de la pena, centro penitenciario, tratamientos penitenciarios.

**THE PURPOSE OF THE PENALTY AND WITH THE LABOR REINSERTION
PROCESS IN THE SANTA MONICA PENITENTIARY ESTABLISHMENT -
2019**

**KAREN ALONDRA TENORIO REYMUNDO
KATHERINE ARACELI SALCEDO MELENDEZ**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of our investigation is based on verifying, if the purpose of the penalty was fulfilled with respect to the process of labor reintegration, the type of Investigation that was used was "correlational descriptive". The sample was made up of 830 inmates between 28 and 47 years old, who are being held. The sample was the "Non-Probabilistic" which is applied for convenience and is also simple to use, in that sense 10% was applied to obtain the sample, and from this, 83 internal results were obtained. The instrument used was a dichotomous scale survey. This study has a certain controversy since, the State has not yet developed sufficient, reliable acceptance strategies so that society can provide opportunities for the defendants; since, one of the purposes of the penalty is the resocialization which is not yet appreciated the effectiveness in this extreme. In our country, the figure of job opportunities for people who have committed a crime are minimal, as a result, the informal market and crime grow. In general, these people have an average age between 38 and 55 years of age at the time they leave the prison, thus serving their sentence, they have not received workshops offered by the INPE, since only these are designed for 30 people and it is there The research issue, as the state intends to reinsert the defendants, its various workshops are limited and only accessible to some convicted.

Keywords: labor reintegration, purpose of the penalty, prison, prison treatments

INTRODUCCIÓN

Los centros penitenciarios, no son solo lugares donde los internos cumplen un determinado castigo, impuesto legalmente, sino que son entornos cuyo principal objetivo es solucionar aquellas carencias que no han permitido a los sujetos, convivir respetando las normas sociales imperantes. Cuando un individuo ingresa en un centro penitenciario, comienzan a funcionar un conjunto de principios necesarios para conseguir la reinserción, rehabilitación y reeducación del recluso, el principio de reinserción social, tiene como objetivo conocer y comprender cuales son las necesidades del recluso a través de una evaluación adecuada de manera multidisciplinario, para poder ofrecerle un conjunto de recursos que permitan su adecuación óptima al mundo exterior, consiguiendo con ello, a través de programas específicos y actividades diversas que los sujetos vuelvan a participar activamente en la sociedad"; esa es la verdadera finalidad de un centro penitenciario, pues la propia ley lo establece y lo ordena de esa manera, pero que pasa si nuestra realidad es otra, como actualmente hoy somos testigos que el interno al cumplir su sentencia o pena, se le es imposible reincorporar o acoplarse a la sociedad por que la patología la conducta de la sociedad es rechazarlos, esta realidad viene desde años atrás por más que con el tiempo se ha intentado buscar un adecuado estado material colectivo que le llene u ordene el caos penitenciario y que la necesidad del interno se vea solucionado.

Y si tocamos el tema de la división social en las clases sociales, llegando incluso a dividirlos antagónicamente a dos extremos, es decir, ricos y pobres, siendo consiente que en los propios centros penitenciarios se ve plasmado dicha crisis, la persona que cuenta con una buena oposición económica podrá practicar en los talleres escasos que hay en los centros, y a diferencia de la otra parte, de la misma manera al cumplir su condena o sentencia capas tenga un poco más de oportunidad que alguien que no pudo participar en las actividades, talleres por falta de economía, porque el propio estado no se da abasto para que el 99% de las internas o internos puedan participar si quiera 6 horas de talleres, para desarrollar su capacidad física y mental, esa es la triste realidad que hoy atraviesa la política penitenciaria, razón por la cual hemos decidido desarrollar de la siguiente manera nuestra investigación de tesis: El problema de

Investigación “LA FINALIDAD DE LA PENA Y SU PARADOJA EL PROCESO DE REINSERCIÓN LABORAL EN EL CENTRO PENITENCIARIO SANTA MÓNICA - 2019”, asimismo se analizará de forma crítica, justificarlo en torno al porqué de la investigación y sus objetivos, los que serán general y específicos.

El presente trabajo de investigación está estructurado en cinco capítulos, siendo la estructuración de la siguiente manera:

En el primer capítulo tiene como título “planteamiento del problema”, en el cual, se ha considerado el planteamiento de problema, el que analiza el problema de investigación, desde donde inicia, la doctrina que existe sobre nuestro tema, pronósticos referidos al sistema penitenciario, una vez identificado el problema se prosiguió a formular el problema de investigación, conteniendo su objetivo y limitaciones.

El segundo capítulo tiene como título “marco teórico”, en el cual, se basa en los antecedentes internacionales y nacionales relacionados con nuestro tema de investigación; las bases teóricas, nuestras variables, la finalidad de la pena, su función y su fin, la reinserción laboral.

En el tercer capítulo tiene como título “marco metodológico”, en el cual, encontramos la metodología de estudio, los paradigmas el enfoque de nuestra problemática, la población que son las internas del penal Santa Mónica, teniendo en cuenta que sobre ellas se basa nuestra investigación.

En el cuarto capítulo tiene como título “análisis e Interpretación de datos”, en el cual, se empleó el instrumento del cuestionario para procesar los datos mediante el programa de SPSS, así mismo se analizó la fiabilidad de resultados al igual que la prueba de hipótesis.

En el quinto capítulo tiene como título “discusiones, conclusiones y recomendaciones”, en el cual, se emitió una posición crítica respecto a los resultados y de acuerdo a eso se plantearon sugerencias referentes a la problemática de estudio.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En el Perú, así como en la gran parte de Latinoamérica, en países como: Ecuador, Argentina, Colombia, Bolivia, Brasil entre otros han llegado a alcanzar índices de: 27.5% ,20%,25%,20%, respectivamente correspondiendo solo el 13% a Brasil por ello hablar de inseguridad, no es un tema novedoso ya que se encuentra reflejada en las cifras anteriormente descritas de criminalidad, según la fuente de la empresa encuestadora de IPSOS PUBLICAN AFFRAIRS, realizada a nivel de América Latina el año de 2016, así como de otra serie de delitos por el cual centenares de sentenciados purgan condena en las diferentes cárceles del país.

Ante esa coyuntura nuestro Sistema Penal establece como medio de Readaptación a la sociedad el otorgamiento de beneficios penitenciarios, lo cual podríamos llamarlo premial como mecanismos jurídicos que admiten la disminución de la condena, cuya finalidad es garantizar la readaptación de los internos reclusos en los centros carcelarios. Nuestra realidad social nos muestra situaciones en las cuales los internos se encuentran inmersos dentro de un sistema penitenciario totalmente carente de toda infraestructura tanto material como implementación de áreas pertinentes que ayuden al interno a salir readaptado antes de culminar su condena accediendo de manera adecuada y según los parámetros establecidos con la finalidad que se le pueda otorgar un beneficio penitenciario, y pueda continuar con su vida familiar, laboral, educativa etc.

Acabando de manera gradual con el hacinamiento carcelario y la sobrepoblación existente, cumpliendo con ello el objetivo del régimen penitenciario, durante muchos años se ha dejado de lado a la persona que se encuentra privada de su libertad, y se ha preocupado más por sancionarla cuando comete un delito, olvidando en cierto grado el hecho de que entre los fines de la pena está el resocializar, readaptar y reinsertar al individuo a la sociedad, logrando a ser etiquetados y/o discriminados por la propia sociedad en muchos casos por la presión mediática de la propia población se deniega de manera desmesurada los beneficios penitenciarios, el hecho de cumplir su pena,

al salir la realidad es otra el tema de encontrar un trabajo o una oportunidad laboral, cuando ellas o ellos deberían de gozar de dicho beneficio, por ser considerado contraproducente para nuestra sociedad, porque fin a cabo la sociedad será beneficiada ante una interna resocializada.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Artículo 6, inciso 1, nos hace referencia que en el pacto mencionado reconocer el derecho al trabajo y a la vez esto se comprende que, toda persona tiene el derecho de tener una oportunidad laboral en la sociedad. En concordancia con nuestro tema de investigación de tesis, la reinserción laboral en el Centro Penitenciario Santa Mónica en el año 2019, este pacto internacional, no se viene cumpliendo en la actualidad, ya que las internas sufren no pueden resocializarse ya que el estado nos les brinda los recursos necesarios para llegar a este.

En nuestro país, la figura de oportunidades laborales a personas que han cometido un delito son mínimas. Y respuesta a esto crece el mercado informal y la delincuencia ya que estas personas son tienen otra solución, con respecto a este tema el Estado Peruano debería tomar más consideración hacia ellos, ya que cuando la personas que salen de un centro penitenciario si bien es cierto algunos ya están acostumbrados a ir en contra de las leyes peruanas, también existe un buen número de ex reos que quieren cambiar su vida. Por lo general estas personas tienen un promedio de edad entre los 38 a 55 años de edad al momento de cumplir su condena.

El estado peruano tiene la obligación y el deber de favorecer programas o tratamientos efectivos para estas personas que desean cambiar su calidad de vida ya que tienen una gran desventaja la cual es haber sido condenado por un delito determinado. Nuestro estado peruano no ha proporcionado soluciones con respecto a este tema es más ,ni siquiera realiza el debido seguimiento hacia los presidiarios en cuanto se encuentren dentro o fuera del centro penitenciaria y es allí donde nos preguntamos ¿Qué paso con la finalidad de la pena?, una de ella es la resocialización y la reinserción a la sociedad las cuales brillan por su ausencia y este tema lleva relación con nuestra investigación que lo relacionamos con la reinserción laboral del penado en la sociedad.

Finalidad y función de la pena

La función de la pena debe informar todo sobre el sistema penal, de manera tal que, de una u otra manera, tiene que influir en su operatividad, tanto como en su aplicación, previsión, como el ser cumplida al momento de su ejecución, hace difícil, o casi imposible, la readaptación. De acuerdo con el organismo competente, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), teniendo este tiene como principal función que es delincuente o criminal cumpla la sanción penal. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la finalidad de la pena son la resocialización, educación, rehabilitación.

Cabe precisar que, la dinastía de la pena se analizar desde su implantación judicial, es así que, la penal tiene que ser preventiva, pero eso en la realidad no viene sucediendo, ya que la penas cuando son atribuidas al criminal, solo se enfoque que el imputado pague por esa acción delictiva, sin interés alguno de la prevención, ni mucho menos la resocialización de este.

Finalidad de la pena en otros países

En el caso de Estados Unidos, es el país que actualmente viene implementando e innovando en los tratamientos penitenciarios para así, cambiar de idea que las penas privativas de libertad o de libertad condicional solo tengan que pagar con un daño hecho ocasionado sino que, este cumpla con la finalidad que es de reinserción, esto ayuda para facilitar la rehabilitación de delincuente y este no vuelva a cometer los mismo delitos por el cual fue sancionado y así se eliminará poco a poco la sobrepoblación penitenciaria, esto se debe que, una inversión aproximadamente de 50 mil millones de dólares americanos que Estados Unidos, es decir casi el 10% de sus ingresos en totales, para proponer esta nueva estrategia y así disminuir la sobrepoblación y a la vez cumplir con esa cuestionada finalidad de la pena.

Asimismo, es necesario que este derecho esté garantizado en las normas de máximo rango de cada país, instaurando, como fin primordial de las penas de privación de libertad, la inserción social y laboral. Adicionalmente, establezcan los principios que deben modelar su funcionamiento, así como las estrategias y métodos para el diseño, implementación y evaluación de los programas inserción

que, basados en la evidencia, pueden resultar eficaces para conseguir esta finalidad.

En cuanto a los tratamientos penitenciarios, son la aplicación de técnicas que constituyen un conjunto de procedimientos de readaptación formados por conglomerados de influencias aplicables a los reclusos provenientes de diversas disciplinas, lo cual requiere de diversos especialistas, existen los siguiente: integral, trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, asistencia religiosa, sin embargo, en el Centro Penitenciario Santa Mónica los talleres que se llevan a cabo son los gastronomía, lavandería, confecciones, cosmetología.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en las internas del Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado?

¿Cuál es la relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar si se cumple la finalidad de la pena, respecto a la reinserción laboral en las internas del Centro Penitenciario Santa Mónica en el 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar cuáles son las consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado

Determinar cuál es la relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena.

1.4. Justificación e importancia

Cabe señalar que, este estudio se realizó para poder informar a los lectores de un problema que alberga a nuestra comunidad, que afecta a ex presidiarios con respecto a su reinserción laboral, generando así discriminación y su vulneración al derecho al trabajo, así como lo señala en nuestra Constitución Política del Perú.

Consideramos que haber elegido este tema, es con la finalidad de generar conciencia por parte de la sociedad, si bien es cierto somos una sociedad muy crítica y a veces ignoramos que existe un problema más a fondo sobre el comportamiento y la reinserción de un interno a la sociedad, porque es un tema que general perjudica a toda una sociedad, el tema delictivo y las altos número de internos o presos como la mayoría los conoce, es un tema social, que perjudica a todo, ya que la situación persiste a pesar del transcurso del tiempo y también del incremento de la delincuencia.

Según el informe estadístico realizado por el INPE –Lima en junio del 2012 el sistema penitenciario que contaba con 35,520 privados de libertad, de ellos 20,097 internos (69.11%) están en calidad de primarios y 17,922 internos son re ingresantes, en el caso de las mujeres procesadas son 932 (3.2%), y sentenciadas 9 840 (30 %), que representan el 30.86% de la población total; según este antecedente se puede decir que los centros penitenciarios no están cumpliendo con el objetivo penal. Es así que las personas que cometen un delito, la gran mayoría terminan en un centro penitenciario es con el propósito de impedir que éste vuelva a delinquir. Sin embargo, la mayoría de los internos que logran obtener su libertad gracias a un beneficio penitenciario no permanecen mucho tiempo en las calles, ya que nuevamente vuelven a delinquir y, de nuevo retornan a lo que ven como su hogar (centro penitenciario).

Con el fin de obtener un idóneo entendimiento, fue necesario adecuarse

a lo establecido con Méndez (1995) afirma que: “La justificación de una investigación puede ser de carácter teórico, práctico o, metodológico”. (p. 92).

1.4.1. Justificación teórica

El estatus teórico, busca ilustrar el conocimiento sobre la finalidad de la pena y el proceso de reinserción laboral en el establecimiento penitenciario Santa Mónica – 2019, ya que, según las opiniones de especialistas al igual de las internas, el INPE no lleva una idónea gestión en los establecimientos penitenciarios, esto se debe al mal funcionamiento y poca dedicación de los tratamientos penitenciarios (talleres).

1.4.2. Justificación metodológica

Precisamente, en la metodología logramos emplear técnicas, así como métodos de investigación jurídica e interpretación de nuestro cuerpo normativo peruano, para poder plantear una solución de conflicto social, que hemos investigado que existe en nuestra sociedad, esto es a través de encuestas realizadas en el centro penitenciario Santa Mónica, basándonos en análisis jurisprudenciales y legales en materia penal.

1.4.3. Justificación práctica

La praxis de la tesis logro conocer la finalidad de la pena y el proceso de reinserción laboral en el establecimiento penitenciario de Santa Mónica - 2019, por lo que se logró determinar si, los tratamientos penitenciarios son eficaces para la resocialización de la interna, el cual se evaluará cada instrumento, como son las encuestas, ya que se planteará propuestas de mejora ante las adversidades, para que las internas al salir del establecimiento penitenciario, puedan optar por un empleo laboral.

1.5. Limitaciones de estudio

1.5.1. Limitación temporal

Esta Limitación, se basa en el poco tiempo que hemos tenido para la realización de nuestra tesis, ya que es una problemática con muchas

dificultades para succionarla y se ha requerido un análisis de cada información que pueda servir de ayuda para desarrollarla presente investigación, y esto a la vez enriquezca de conocimiento al lector y consiguiente se pueda usar como antecedente en cualquier tema de investigación. Esta limitación ha sido superada, ya que somos dos autores, y con la ayuda del nuestro asesor se pudo concluir la tesis.

1.5.2. Limitación económica

El factor económico tuvo repercusión en la conclusión de la presente tesis, es decir, se contó con muy poco dinero, teniendo en cuenta que nosotras nos encontramos laborando en calidad de practicantes, y no teníamos las posibilidades de contratar a un asesor de tesis, y que nuestras fuentes de información que recurrimos fue el internet. Esta limitación fue superada, ya que nuestra universidad nos ha brindado un excelente asesor que es el Dr. Pedro Jesús Orihuela Santana e información proporcionada por la biblioteca de la misma.

1.5.3. Limitación bibliográfica

Cabe señalar que, se presentaron ciertos inconvenientes en esta orbita, ya que no había muchos antecedentes específicamente en relación a nuestro tema de investigación, que nos puedan ilustrar de sabiduría para la realización de la presente tesis. Esta limitación quedo superada, ya que la información fue buscada del navegador (internet) y bibliotecas.

1.6. Delimitaciones de estudio

1.6.1. Delimitación espacial

El lugar donde se desarrolló nuestra investigación, recae en el Centro Penitenciario Santa Mónica, que cuenta con capacidad para 520 internas, pero actualmente hay 1230 internas, siendo obvio la crisis penitenciaria que se ha atraviesa. Esta limitación quedo contrarrestada ya que, el (inpe) nos facilitó el ingreso, mediante un proceso de solicitud, para así validar y encuestar nuestro instrumento.

1.6.2. Delimitación temporal

La presente investigación se desarrolló en el año 2019.

1.6.3. Delimitación teórica

Existen diversas teorías que se relacionan con la investigación, sobre todo en lo que respecta al derecho de las internas, por tal motivo se ha seleccionado a la teoría más fundamental de todas, la cual hace mención a la teoría relativa, en la cual encontramos la prevención general y especial, la cual es la fuente de las normas jurídicas en las diferentes materias del derecho.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes internacionales

Luz (2017) en su tesis titulada "Orientación resocializadora de la pena: ¿desorientación del Derecho Penal?". Donde llega en la siguiente conclusión que, en el transcurso del tiempo ha transitado mucho el pensamiento del fin del derecho penal, que precisaba el principio de la ejecución de la pena, sin embargo, este ha sido abandonado en el extremo de ser una meta resocializadora. Asimismo, indica que, en el entorno criminológico, las últimas conclusiones sobre los tratamientos penitenciarios, es que los internos a instantes de cumplir su pena, no han recibido ningún tratamiento que le pueda llegar a resocializarlo en la comunidad.

Hurtado (2014), en su tesis titulada "Experiencia en el proceso de reinserción laboral de personas que estuvieron en conflicto con la ley y han recuperado su libertad". En su investigación, se ha observado que las personas que han cometido delito han aceptado su nueva calidad de vida, con ayuda de los familiares estas personas han desarrollado favorablemente con los tratamientos penitenciarios proporcionados por su país, la voluntad y las ganas de cambiar han sido aceptado por la sociedad de forma positiva, así recalcamos estos los objetivos de los tratamientos penitenciarios.

Ojeda (2013) en su tesis titulada "La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres". Indica que: El sistema penitenciario en Argentina se tiene que optar formas estratégicas para la recuperación de las internas, así utilizando este término el autor precisa que aquellas personas que han infringido la ley de ejecución privativas de libertad deberán ser condenas por un periodo determinado es así que, la ley en mención pretende garantizar los derechos de estas internas mientras que estas cumplan con su pena. Finalizando con señala cuatro fases que las internas tienen que pasar: La primera se trata de la observación en el cual, en este periodo consiste básicamente en el estudio psicológico, social y médico. La segunda es el tratamiento en el cual se considera el periodo más largo, ya que en este de desarrolla actividades tanto como en conjunto y de

manera individual que realiza las internas mientras estén su etapa carcelaria, nos referimos a la reeducación o reinserción social. La Tercera es la prueba, en el cual en esta etapa se formula un pronóstico para así decidir la convivencia que tendrá la interna durante el ciclo que este en el penal. La tercera es de la libertad condicional, en el cual precisa que esta misma esta sub dividida en tres fases en las cuales son la socialización, la consolidación y la confianza.

Benites (2012) en su tesis titulada: “La inserción laboral para personas que han cumplido una sanción penal en ciudad de Latacunga”. Indica que, la reinserción laboral de los ex reos, son discriminados al momento de buscar un empleo ya que el empleador no quiere correr con el riesgo de que vuelva a reincidir en un acto ilícito. Asimismo, la falta de oportunidades laboral son algunos de los factores que constituye que los ex condenados vuelvan a cometer un determinado delito, ya lo estas personas lo vinculan a la necesidad y a la poca eficacia del tratamiento penitenciarios, buscando así el camino fácil para poder costear sus gastos, ya sean personales o familiares.

Espinoza (2011), en su tesis titulada” La pena privativa de libertad y su fin rehabilitador en Costa Rica” señala “Hablar de la sanción penal, es aquella acción drástica que priva de su libertad al infractor de la norma, que cumple su pena. Asimismo, define que la finalidad de la sanción penal en el proceso de ejecución, tiene como único fin la resocialización del infractor de la ley, eso sí entendiendo por los términos resocialización, reinserción, readaptación, rehabilitación, aquella función el cual el estado se encuentra obligado a ofrecer al sujeto las oportunidades para su reincorporación a la sociedad que se basa en educación, laborales entre otros, favoreciendo la capacidad de la persona compensarle situaciones de carencia y privación, con el propósito que el agente al culminar su sentencia pueda sufragar y sustentarse por sí mismo, con un trabajo digno y respetando a la sociedad”.

2.1.2. Antecedentes nacionales

García (2017) en su tesis titulada “La determinación judicial de la pena en el proceso penal peruano; a propósito de la inoperatividad funcional del esquema de determinación de la pena establecida en el Código Penal de 1991”. El autor indica que, es relevante precisar que un sistema jurídico funcional tiene la obligación de diagnosticar que la pena interpuesta por el juez sea debidamente proporcionada y que cuando esta pena sea efectiva, es allí, cuando se aprecia ineficacia de los tratamientos penitenciarios, en el cual cabe precisar que el Estado indica que este derecho de recibir dichos tratamientos s corresponde a todos los internos sin ninguna distinción alguna.

Peñaloza (2017) en su tesis titulada “El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social”. Teniendo como Objetivo General del estudio el aclarar las circunstancias sociales, las cuales tienden a tener obstáculos en el proceso de la reinserción social. Por consiguiente, los ex internos no pueden satisfacer sus necesidades básicas, ya que tienen dificultades para reintegrarse al mercado laboral. Los antecedentes penales que arrastran los ex internos son una de la razón fundamentales que por lo que son rechazados por los empleadores.

De La Cruz (2016) en su tesis titulada “Reinserción laboral de ex presidiarios del centro penal San Fermín en el mercado laboral de la ciudad de Huancavelica durante el año 2014”. El autor precisa fundamentalmente que el derecho al trabajo no podemos exigirlo al Estado ni a los empresarios, el primer no es crear de oportunidades laborales y los grandes empresarios no están obligados a contratar, si bien es cierto existe la libertad de contratación laboral no se puede exigir a los particulares otorgar trabajos. Es decir, no se trata de un derecho exigible frente al otro, así mismo, existen limitaciones que se dan en forma negativa para el acceso de oportunidades laborales para los ex – reclusos las cuales son con respecto a la educación y la poca eficiencia del tratamiento penitenciario dentro del centro penal. Finalizando que, los antecedentes penales en el historial de vida de los ex

presidarios son objeto de discriminación laboral.

Mesa (2016) en su tesis titulada “El trabajo penitenciario en el Perú la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad” Teniendo como Objetivo General, en demostrar si es determinante si el desarrollo de nuestro sistema normativo acepta y desarrolle el empleo como una función necesaria del centro penitenciario. Y es así, como lo confirma su conclusión es determinante y obligatorio que el INPE emplea el trabajo como uno de los tratamientos esenciales para la reinserción social del penado.

Ramírez (2012) En su tesis titulada “El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”. Teniendo como Objetivo analizar los límites impuestos por el legislador nacional con respecto al ejercicio de los derechos fundamentales de los reclusos. El estado peruano es el encargado que se respete estos derechos, así mismo, brindar las garantías constitucionales a cada persona inclusive a un ex interno, ya que nuestra normativa está en contra de la discriminación.

Amoretti (2011) en su tesis titulada “Las Violaciones de los derechos fundamentales de los procesados, internos en los centros penitenciarios de reos primarios "San Jorge" y "San Pedro" de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida”. El autor indica que nuestra sociedad es necesario determinar los derechos de toda persona por más que este sea un criminal, son estos derechos fundamentales que el estado debe de tutelar, así como lo señala las primeras constituciones de nuestro país y así como los reconócelos derechos humanos.

2.2. Desarrollo temático

En esta orbita se expondrán los estudios teóricos y doctrinarios, los cuales contribuirán a fortalecer la problemática de estudio. Por ello, esta investigacion se identifica con la teoría del positivismo.

2.3. Variable 1: Finalidad de la pena

Todo delito trae como resultado una sanción en este caso nos referimos a la pena, esta tiene a la vez una finalidad (prevención e intimidatorio), la cual a lo largo del tiempo ha sufrido muchos cambios desde sus principios hasta la actualidad.

Según los doctores: Espinoza Pajuelo y Menacho Taípe, en su libro titulado: tratado de caracteres y principios rectores del derecho penal”, señalan dos formas de prevención:

- 1. Prevención general:** la cual está basada en la intimidación de las personas que integran la sociedad en general, por un lado, el respeto de la norma penal (prevención general positivo), y otro lado tenemos el temor de la normal penal (prevención negativa).
- 2. Prevención especial:** La cual está basada en la intimidación a la persona que ha cometido un acto delictivo, habiéndosele aplicado una pena que este no vuelva a cometer otro acto delictivo similar y que asimismo tiene que cumplir su condena, por consiguiente, se pretende evitar la venganza personal, con ello alcanzar una vida con justicia social.

En sus conclusiones señalan que nuestro código penal está dentro del enfoque preventivo de tipo unitario, ya que no solamente se busca que exista la prevención en la intimidación en los aspectos generales y especiales para que no se incurran en actos delictivos en protección de la sociedad, sino que también se busca el aspecto de readaptación y resocialización, del agente delictivo.

Por otro lado, nuestra normativa señala que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación lo cual se muestra muy ausente, la rehabilitación de los ex penados las cuales solo aproximadamente el 15% de la población penitenciaria de Santa Mónica accede a la rehabilitación ni muchos menos se reocupan con reinsertar al ex reo en la sociedad. (artículo 9 del título preliminar del Código Penal).

La institución encargada de la regulación del sistema penitenciario es el (inpe), que es el organismo público descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ente rector del Sistema Penitenciario Nacional, cuyo objetivo es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad; objetivo que responde al principio constitucional plasmado en el artículo 139º inciso 22 de la Constitución Política del Perú y es reconocido en el artículo II del título preliminar del Código de Ejecución Penal.

2.3.1. Teorías aplicables

▪ Teoría del positivismo

También conocida como derecho positivo, tal como su nombre lo dice, asevera que el derecho es un conjunto de leyes establecidos por el Estado y que son regulados mediante sus organismos competentes, asimismo se afirma que la instauración de un Estado de derecho, fue instaurado por obra del derecho positivo y que sus mandatos son conocidos como normativas jurídicas. Uno de los distinguidos juristas que avala esta teoría, es el jurista de origen austriaco “Hans Kelsen” quien expresa que el derecho es un conjunto de preceptos jurídicos que regula las conductas humanas mediante políticas de gobierno, y que, además, busca sancionar las conductas antijurídicas. De esa forma, se afirma que ningún país, puede prescindir de las normas jurídicas, por lo que el sistema jurídico esta instaurado en las diferentes legislaciones.

- **Teoría de los derechos fundamentales**

El ilustre constitucionalista peruano Landa (2002) señala que:

La efigie de los derechos humanos, se despliegan como un hito constitucional, a medida que estos derechos han ido evolucionados y perfeccionándose por medio de los acontecimientos históricos, los cuales fueron la base para que, en la actualidad, los derechos humanos estén consagrados y tutelados en la Constitución Política de cada Nación, por tanto, dentro de este instrumento jurídico se encuentran establecidos los derechos fundamentales. (pp. 52-53).

- **Teorías absolutas**

La pena es la consecuencia de un delito cometido por la persona.

La responsabilidad recae sobre el autor (como persona futura).

La medida de la pena corresponde con la severidad del hecho, es decir, con la culpabilidad del autor.

Se ha formulado cuatro teorías distintas en el entorno a la delimitación del concepto.

Primera: se llega a la conclusión que todos los que han cometido un delito (criminales) deben de ser castigados, imponiéndoles una pena.

Segunda: la pena impuesta al criminal se debe considerar como una retribución por el delito cometido.

Tercera: la pena por imponer debe ser relevante al delito cometido, es decir, tiene que tener una relación entre sí. El grado de la pena, en cuanto un delincuente cometa actos ilícitos más severos será su sanción;

Cuarta: El grado de la pena tiene que ser equivalente al delito cometido, es decir, aplican la ley del talión “ojo por ojo, diente por diente”.

- **Teorías relativas**

La pena esta adecuada a determinadas necesidades sociales, ya que la pena es la consecuencia del acto ilícito cometido, y está a la vez se tiene

que desarrollar de manera positiva cambiando la mentalidad de la sociedad. Para las teorías relativas el hecho es, tendencialmente, nada más que un motivo externo y su legitimidad yace en su significado para el futuro.

- **Teoría contractualista – Kant**

En esta teoría se puede evidenciar específicamente al criminal, quien es el autor del daño ocasionado a otro. Recibe el rechazo de la sociedad.

Para Kant, considera que el Estado de derecho y el Estado de naturaleza son unas de las importantes participaciones, el penado si es que considera reinsertarse al estado de naturaleza este no los protege. Por consiguiente, si el criminal cuando se le reconoce la libertad externa esto le hace persona libre, como un ser racional. Asimismo, señaló que el juicio del delincuente, como sujeto dotado de razón, es suficiente para atribuirle la imposición de pena ya que no existe ninguna incapacidad de por medio.

Según Kant, la simple idea de una constitución civil entre los hombres envuelve ya la noción de una justicia penal en manos del poder supremo lo cual explica el instituto de la pena criminal como elemento de la garantía estatal de los principios jurídicos categóricos.

2.3.2. Términos jurídicos

- **Pena**

La pena implica una afectación en el bien jurídico del sujeto activo de un delito, un mal para éste, su justificación no sería el compensar el mal que el sujeto ha ocasionado, pues considerado racionalmente no se comprende cómo puede borrar un mal (cometido por el sujeto), añadiendo un segundo mal (sufrir la pena).

- **Sistema penitenciario**

El sistema penitenciario es la parte más importante en la administración

de justicia de cualquier Estado, que este está en constante lucha contra de actos ilícitos cometidos por delincuentes de cada país. Por consiguiente, como parte de su labor, registra una población penitenciaria que es evaluada anualmente para poder así analizar el incremento de la población. Luego de analizar la población penitenciaria se distribuyen por la edad, grado de instrucción si son reincidente.

Asimismo, existen diversos servicios a favor del penado su para la rehabilitación y resocialización. Este tema a tocar es muy importante ya que se encuentra dispersa y muy difundida. Por ello, el objetivo principal de este tema de investigación está vinculada a la población penitenciara específicamente en el penal Santa Mónica en el año 2019, analizando el tratamiento penitenciario, como los servicios de educación y trabajo ya que estos vienen siendo vulnerado al instante que el penado cumple su condena. En la mayoría de centros laborales exigen antecedentes penales y policiales lo cual hay una desventaja total, en función del Estado resolver esta situación problemática, es más, cuando uno postula al sector público se evidencia los mismos requisitos.

- **Inpe**

El (inpe), sus iniciales hacen referencia a instituto nacional penitenciario del Perú, siendo considerado como el organismo executor de justicia del Estado peruano, con personería jurídica de derecho público y con una autonomía con respecto a su economía financiera y administrativa. Se rige por el código de ejecución penal y su reglamento. Su objetivo es fortalecer la política criminal y reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado.

Entre ellos están:

- ❖ Reinsertar social y positivamente a la población penitenciaria.
- ❖ Garantizar la seguridad integral en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas.
- ❖ Mejorar las condiciones de vida adecuada a la población penitenciaria.

- **Tratamiento penitenciario**

Con respecto al tratamiento penitenciarios tiende a ser suele ser desarrollado por los programas de resocialización del penado en forma individual y grupal, incluyendo a la familia. Estos tratamientos son aplicados en forma multidisciplinaria por profesiones y técnicos de excelente calidad profesional, promoviendo la participación del penado, así mismo como de instituciones públicas, privadas por consiguiente la participación más importante que es la familia y la sociedad.

Hoy en día se aprecia que los tratamientos penitenciarios no están haciendo ejecutado pertinentemente, en los centros penitenciarios el penado no se rehabilita, por el contrario, genera más delincuencia y criminalidad.

Los tratamientos penitenciarios requieren un mínimo de estar de calidad el cual no se aprecia esta esencia, la finalidad el objetivo de esos tratamientos es inculcarles valores, respeto, educación, para que cuando salga de la cárcel puedan vivir conforme a ley es decir sin la necesidad de cometer actos ilícitos, donde supuestamente le espera una sociedad comprensiva lo cual no sucede así. Po otra parte en los tratamientos penitenciarios también desarrollan la parte espiritual ya que nuestro país la mayoría de personas creemos en Dios, todos estos tratamientos son de manera grupal y también individual.

El trabajo y la educación contribuyen decisivamente en el proceso de resocialización. Ambos son elementos fundamentales del tratamiento. El proyecto, recogiendo el principio establecido en el artículo 42 de la constitución política, reconoce que el trabajo es un derecho y un deber del interno. Sus condiciones serán, en lo posible, similares al trabajo en libertad. No tendrá carácter aflictivo ni será aplicado como medida disciplinaria ni atentará contra la dignidad del interno. El reglamento deberá regular la organización del trabajo, sus métodos y demás aspectos.

- **Social**

Aproximadamente existen 108 trabajadores sociales dentro de un centro penitenciario, el rol de estos trabajadores son que los penados realicen funciones como señala el código de ejecución penal y en aquellos lineamientos que señalan cada establecimiento.

Los trabajadores sociales requieren ser profesionales, la cual una de sus finalidades es inculcar valores, cambiar el prototipo de perfil de los presidiarios, y la familia juega un rol muy importante con esta reinserción del penado en la sociedad, pero hay muchos problemas, una de ella es que los familiares las visitas no son permanentes, otra es que para realizar los tratamientos penitenciarios hay un límite de cupos , es decir, no todos los internos podrían realizarlos, es más algunos realizar gastando de sus propios recursos económicos.

Cuando se emplea el término reinserción social esto alude que la sociedad tiene que aceptar al criminal, esto es la adaptación de una persona y es uno de los objetivos de los tratamientos penitenciarios lo cual nuestra sociedad deberá aceptar y asimilar.

- **Legal**

En la actualidad, la sociedad no confía mucho en la ley penal ya que esto se debe por la falta de celeridad en los procesos en general, ya sea por los vencimientos de los plazos establecido conforme a ley, o por la falta de información al momento de afrontar una denuncia penal, o por las resoluciones remetidas por los jueces penales ya sea a favor o en contra del imputado. Un aproximando de 24,667 personas vienen siendo investigadas por cualquier delito, esto tiene un porcentaje del 68% de la población peruana afronta un proceso penal, sin embargo, esta cifra puede tener un incremento ya que hoy en día la migración de los extranjeros en nuestro país.

En los centros penitenciarios existen un parte de abogados por cada 378 internos quienes tramitan también los beneficios penitenciarios ya que

en Código de ejecución penal señala estos beneficios. Lo recomendable es que exista un abogado defensor para aproximadamente 50 internos lo cual en la actualidad no se aprecia esta proporcionalidad, lo solo bastaría aumentar la contratación de abogados sino también que estos tengan la capacidad de tramitar documentos judiciales, y afrontar los procesos de los presidiarios.

- **Psicológico**

Los tratamientos de psicología son unos de los tratamientos penitenciarios más importantes ya estos son muy efectivos, para cualquier cambio de conducto del interno, estas terapias se realizan de manera individual, grupal y familiar, este último es de suma importancia, el nexo familiar es de gran ayuda para el interno por diversos motivos algunos de ellos son por las madres, o por los hijos que estas personas deciden que motivan al interno a ir por buen camino, actuar conforme a ley, evitando los actos criminales que realizaba en el pasado.

Por otro lado, no existen los suficientes psicólogos en cada centro penitenciario aproximadamente existe un psicólogo por cada 200 personas, es decir, el tratamiento penitenciario no será eficaz y no lo es en la actualidad el estado debería de invertir en estos profesionales y el todo tipo de tratamiento penitenciario ya que el fin de estos centros es la reinserción social de los internos, mas no es generar más criminalidad la población.

- **Reeducación**

La reeducación hace referencia al proceso por el cual la persona adquiere determinadas actitudes que le permitirán desarrollar su vida en comunidad.

- **Reinserción**

La reinserción se emplea cuando se quiere dar cuenta de la situación de integrar nuevamente en la sociedad o comunidad a aquel individuo que por una determinada razón se encontraba viviendo por fuera de la misma.

- **Rehabilitación**

Consiste en la restitución del condenado al status jurídico en que se encontraba antes de proferirse la sentencia. La rehabilitación es automática. Constituye un medio legal que anula los efectos penales de la sentencia condenatoria en la persona del sentenciado. Se extiende a penas y medidas de seguridad. Sus efectos abarcan la restitución en el ejercicio de los derechos suspendidos con la condena, así como la cancelación de antecedentes penales. Sin embargo, ella no puede reponer en los cargos o funciones que le fueron suprimidos al condenado.

2.4. Variable 2: Reinserción laboral

El estado peruano, se caracteriza por ser democrático de derecho, lo cual se respeta la defensa de la persona humana así mismo de su dignidad lo cual son derechos constitucionales y a ellos estos son el fin supremo de la sociedad. Mucho se habla que el derecho penal a veces no respeta los derechos fundamentales de las personas sentenciadas la cual el estado debe de velar para que se respete estos derechos, lamentablemente incluyendo al criminal es el Estado tiene la obligación de protegerlo y a la vez brindarle esa garantía de resocializarse y reincorporarse a la sociedad.

Por lo tanto, al referirnos al término reinserción laboral esto se entiende reincorporar a una persona que ha perdido su empleo. Cuando un ciudadano pierde un empleo generalmente se frustra y esto es un paso para cometer actos ilícitos. Ya que, encontrar un nuevo empleo generalmente demora por los requisitos establecidos por cada empleador, hoy en día solo basta como requisito mínimo certificado de estudios y antecedentes penales y policiales, estos tramitar generalmente demoran entre una a dos semanas de trámite y es tiempo suficiente para que la personas pueda pensar en cometer delitos ya que así conseguiría dinero de manera fácil rápida y peor aún es la tentación y existe carga familiar.

La reinserción laboral con respecto a los penado es similar la situación

pero con mayor impacto social ya que estas personas tienen antecedentes penales, policiales la cual impide que las grandes empresas puedan contratar, Así mismo sufren de discriminación por parte de los empleadores y del mismo estado ya que al postular en las entidades públicas en algunos casos también piden antecedentes policiales y penales, entonces si el estado tiene la obligación de reinsertarlos a la sociedad porque este al mismo tiempo les niega la esta posibilidad.

2.4.1. Talleres en el Centro Penitenciario Santa Mónica

El marco de la política cárceles productivas que impulsa el instituto nacional penitenciario (INPE). Hoy en día son aproximadamente 151 internas que se desempeñan en los talleres productivos del penal como son cosmetología, confecciones, gastronomía, lavandería, trabajos en cuero, tejidos a máquina, telares, zapatería y cocina.

En las empresas de confecciones, maquinarias telares donde confeccionan costura en máquinas industriales, pantalones, leggings, polos y otras prendas de vestir. Sin embargo, otra empresa ubicada en el recinto es Burana que trabaja con 11 internas elaborando carteras, monederos y billeteras en cuero, con aplicaciones de bordados hechos a mano con artesanos textiles de distintas partes del país. La empresa manufacturas y textiles PMP SAC cuenta con un taller de confecciones al interior del penal en el cual 15 internas cumplen un horario de trabajo que inicia a las 8:00 y culmina a las 18:00 horas.

A base de esfuerzo y empeño, las mujeres han aprendido a dominar y perfeccionar la costura en máquinas industriales, Las internas confeccionan pantalones, leggings, polos y otras prendas de vestir. Sus productos son vendidos en cadenas de tiendas nacionales.

2.4.2. Capacitaciones

El (INPE) brinda las herramientas necesarias para que las internas dediquen su tiempo a la actividad productiva como un estilo de vida, acompañadas por profesionales como psicólogos, trabajadoras sociales y

profesoras quienes les brindan conocimientos actualizados.

2.4.3. Discriminación laboral

Es que la discriminación está prohibida por ley y está penada con cárcel en nuestro país. "Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie puede ser discriminado", señala la constitución política en su artículo 2 inciso 2A, mientras que el artículo 323 del Código Penal castiga esta mala práctica con dos a tres años de cárcel (hasta cuatro si se trata de un funcionario público). Los actos discriminatorios cometidos por empleadores o terceros en el ámbito laboral durante la contratación, el ascenso, la asignación laboral, la terminación, la compensación, y otros, se consideran discriminación laboral. Esto también puede ocurrir en la forma de acoso.

2.4.4. Reinserción social

Cuando se emplea en termino reinserción social esto alude que la sociedad tiene que aceptar al criminal, esto es la adaptación de una persona y es uno de los objetivos de los tratamientos penitenciarios lo cual nuestra sociedad deberá aceptar y asimilar.

2.4.5. Discriminación

El termino discriminación, no es nuevo, durante los transcurso de los años este se ha tomado con mayor importancia es decir como un problema esencial dentro de la sociedad, pues este está relacionado mayormente con la pobreza y el descendencia o lugar de origen, esto genera exclusión social impidiendo así al individuo desarrollarse dentro de la sociedad.

2.4.6. Centro Laboral

Es considerado al centro de trabajo de la persona sea formal o no, donde están subordinados por el empleador, a cambio de una remuneración vital

2.5. Marco legal

▪ **Constitución política del Perú**

La Constitución de 1993, tiene como principal fundamento o principio el Art. 139, incisos.

- 20.- El principio del derecho de toda persona de formular análisis y criticar de las resoluciones y sentencias judiciales, con las limitaciones de ley.
- 21.- El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimiento adecuados.
- 22.- De acuerdo al régimen penitenciario, que tiene como principal meta el educar, rehabilitar, y reincorporar al sentenciado.

▪ **Código Penal: Título preliminar**

Artículo IX.- La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.

▪ **Código Ejecución Penal**

Título preliminar

Ejecución penal: objetivo

Artículo II.- La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente.

Tratamiento penitenciario: Participación de la sociedad

Artículo VI. - La sociedad, las instituciones y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post-penitenciaria.

Sistema penitenciario

Artículo X.- El sistema penitenciario acoge las disposiciones, conclusiones y recomendaciones de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente.

Título III: Tratamiento penitenciarios

Objetivos

Artículo 60.- El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Definición del tratamiento penitenciario

Artículo 61.- El tratamiento penitenciario es individualizado y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquéllos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno.

Individualización del tratamiento

Artículo 62.- Para individualizar el tratamiento se hace el estudio integral del interno mediante la observación y los exámenes que correspondan, a efecto de formular el diagnóstico y pronóstico criminológico.

Clasificación del interno

Artículo 63.- El interno es clasificado en grupos homogéneos diferenciados, en el Establecimiento Penitenciario o sección del mismo que le corresponda, determinándose el programa de tratamiento individualizado.

Categorías de Clasificación del interno

Artículo 64.- La clasificación del interno es continua, de acuerdo a su conducta y en las siguientes categorías:

- 1.- Fácilmente readaptable; y,
- 2.- Difícilmente readaptable.

2.5.1. Convenios

Carta De Las Naciones Unidas

La carta es un tratado jurídicamente vinculante del que son parte todos los Estados Miembros, incluyendo el Perú, en la cual tiene efecto legal de acallar de una vez por todas cualquier discusión de si los derechos humanos y su disfrute son objeto del derecho internacional o simplemente

cuestiones pertenecientes a la soberanía de los Estados. Por consiguiente, el hecho de que los funcionarios de prisiones estén obligados por esas normas está hoy fuera de toda duda. La actividad cuasilegislativa de las Naciones Unidas ha producido desde entonces decenas de instrumentos, cada uno de los cuales se basan en los anteriores y les añade detalles.

Los más importantes, para los fines que nos ocupan, son la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y sus dos pactos de aplicación de 1966, que tienen carácter jurídicamente obligatorio: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su primer Protocolo Facultativo. La suma de todos estos instrumentos se conoce comúnmente como Carta Internacional de Derechos Humanos.

La fuente primordial de autoridad para la promulgación de normas de derechos humanos por órganos de las Naciones Unidas puede encontrarse en la propia Carta, como en el segundo párrafo del preámbulo afirma que uno de los principales propósitos de las Naciones Unidas es: «reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas...»

Declaración Universal De Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos supone un gran paso adelante de la comunidad internacional en 1948. Su carácter moral persuasivo y su autoridad política derivan del hecho de que se considera una declaración de principios internacionales de aceptación general que tiene por objeto de derechos humanos que se encuentran redactada en términos amplios y generales, y sus principios han inspirado más de 140 instrumentos de derechos humanos, además, la Declaración Universal detalla los derechos fundamentales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, reconociendo que la dignidad intrínseca de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Mientras que la Declaración Universal no es en sí misma un instrumento obligatorio, se considera que ciertas disposiciones tienen carácter de derecho internacional consuetudinario. “Esto se aplica a los artículos 3, 5, 9, 10 y 11 de la Declaración Universal, que se refieren, respectivamente, al derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona, la prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la prohibición de la detención arbitraria, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad y la prohibición de las medidas penales retroactivas. Aunque estos artículos son los que más relación guardan con la administración de justicia, todo el texto de la Declaración Universal ofrece orientaciones para la labor de los funcionarios de prisiones”.

2.6. Derecho comparado

▪ Centros penitenciarios de España

La Ley Orgánica General Penitenciaria determina en su art. 6216, los principios en los que debe inspirarse el tratamiento, la lectura de este artículo transmite la complejidad del tratamiento que se asienta sobre las bases de un estudio completo y detallado del delincuente, toda esta teoría es muy positiva para la eficacia del tratamiento en sí, pero la realidad es que todavía no se han conseguido resultados reales y suficientes con los que pueda defenderse este tratamiento penitenciario, consistiendo en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y la reinserción social de los penados.

El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general.

El art. 25.2 de la CE: señala que; el condenado a pena de prisión que

estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

- **Centros penitenciarios de México**

En el marco jurídico mexicano, la ejecución penal se constituye a través del derecho penitenciario, es decir, la ejecución de la pena de prisión es una facultad que toca juzgar al juez, pero quien vigila que se cumpla dicha orden serán siempre las autoridades judiciales del sistema penitenciario, “en lo relativo a la pena de prisión, por ejemplo, la dependencia encargada de su ejecución es la Secretaría de Seguridad Pública Federal, por conducto de dos órganos principales, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y el Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social” (Olvera, 2012).

La libertad de las personas es uno de los derechos más preciados que todos los seres humanos tenemos. En ciertas circunstancias, las autoridades judiciales pueden decidir que es necesario privar a algunas personas de ese derecho por un tiempo como consecuencia de las acciones por las cuales han sido condenados, o de las cuales han sido acusados. A partir de ese momento estas personas se consideran reclusas. La esencia del encarcelamiento consiste en la privación de la libertad, y la tarea de las autoridades de la prisión es asegurar que se implemente de manera que no sea más restrictiva de lo necesario.

- **Centros penitenciarios de Costa Rica**

Los establecimientos penitenciarios se dividen en dos que son: para los indiciados (todavía gozan del principio de inocencia) y los sentenciados que a la vez se subdividen en: los institucionales (CAI), que son los de más alta contención, los semi institucionales (CASI), de más baja contención, donde el sentenciado incluso solo llega a dormir determinadas veces por semana

y los que están en el programa en comunidad como por ejemplo quienes gozan de libertad condicional, incidente por enfermedad, suspensión del proceso a prueba, penas alternativas, medidas de seguridad y contravenciones.

2.7. Jurisprudencia

Tabla 1

Resoluciones

Unidad De Análisis	Tipo De Beneficio	Categoría	Sub - categoría O Descripción
Nº Expedientes (Resoluciones)	Semi - libertad	1.- Objetivo del régimen penitenciario	1. Dentro de los factores determinantes para la obtención de este beneficio extramuros, se encuentra la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno, mediante el cual se puede brindar al interno la posibilidad de recobrar su libertad antes de la culminación de la pena. Concordante con el artículo 132 inciso 22 de la Constitución Política del Perú. Y, el artículo 10 del Pacto de derechos civiles y políticos en los que expresamente se refleja que el espíritu de la norma se basa en la reeducación, reinserción, rehabilitación y reforma de los internos respectivamente.
		2.- Prevención	2. La cual queda argumentada bajo la premisa que el régimen penitenciario cuyo objetivo es (reeducar, rehabilitar y reincorporar), debe ir de la mano con la prevención especial de la pena, asegurando con ello, la protección de la nación, salvaguardando la integridad de la sociedad, establecida en el art. 44 de nuestra constitución.
		3.- Principio Tempus Regis Actum	3. En caso de los beneficios penitenciarios se aplicará la norma vigente en el tiempo de la solicitud del beneficio, basada en el <i>principio de tepus regis actum</i> .

4.-Cumplimiento de requisitos - semilibertad	<p>4. Dichos requisitos invocados para su cumplimiento en las presentes resoluciones, no solo será el cumplimiento de requisitos legales, no pudiendo solo reducirse a verificar el cumplimiento de los supuestos formales, también se tomará en cuenta como elemento determinante la manifestación de rehabilitación del interno.</p> <p>5- Según el artículo 48 del Código de Ejecución Penal es de haber cumplido con la tercera parte de la pena impuesta y lo establecido en el art. 55 del mismo (no estar sentenciado por otro delito)</p> <p>6-Según el artículo 53 del Código de Ejecución Penal es de haber cumplido la mitad de la pena impuesta.</p>
5.- Naturaleza jurídica de los beneficios penitenciarios	<p>7. Mediante la cual se esboza y de acuerdo al art.165 del Reglamento del Código de Ejecución Penal los beneficios penitenciarios son estímulos que forman parte del tratamiento progresivo y que responderán a las exigencias de la individualización de la pena.</p>
6.- Ponderación	<p>8-De acuerdo con lo establecido en el art. 50-A del Código de Ejecución Y acorde con el Acuerdo Plenario N° 8-2011/CJ-116</p>
7.- Prognosis del juez	<p>9-En la cual implica que es el Juez quien deberá considerar si resulta pertinente conceder dicho beneficio en base a la evolución de su personalidad, su reincorporación a la sociedad exp. N°1594-2003 condiciones para el desarrollo de la vida futura que le permitan suponer razonablemente que no cometerá otra infracción penal.</p>
8.- Postura del TC	<p>10. El Tribunal ha señalado en el Expediente N.º2700-2006, Caso de Alfredo P. Campos, donde a través de una resolución determina que los beneficios no son derechos fundamentales dado a que pueden ser limitadas o restringidas, a razón que son consideradas garantías previstas, consideras derecho de ejecución penal, cuyo fin es concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno.</p>

10.- Valoración discrecional del magistrado	11. La cual se vea reflejada mediante la valoración del aquo referente a la solicitud de beneficio penitenciario.
---	---

Nota: Resoluciones judiciales.

3.8. Paradigma

Este estudio está plasmado en un “paradigma positivista”, el cual se considera el modelo de investigación más resaltante de todos, considerando que el método científico es esencial para la investigación. También se le conoce como paradigma cuantitativo. Para Kuhn, menciona que aquel desarrollo el cual es llamado ciencia normal, se manifiesta o se ve plasmado en los libros de texto propios de aquella ciencia o disciplina, al hablar de los tipos de teorías aceptadas por la sociedad científica de cada disciplina, donde les explica, con tipos de comparaciones en experimentos u observaciones. En el caso de Popper, desarrolla aquel método ocasional inductivismo: basado en aquella interpretación deductivista, denominada falsación, método que sirve no sólo como criterio de demarcación, asimismo como mecanismo para poder tener la prueba teorías buscándolos falsadores potenciales y facilitar, en últimas, el crecimiento de la ciencia. El paradigma que se basa en los métodos, y aquella problemática legítimamente debe abordar una disciplina o campo de investigación, para ser legado a generaciones futuras de científicos.

3.9. Enfoque

Asimismo, se identifica con un “enfoque cuantitativo”, por la existencia de la escala numérica, los cuales son procesados en el programa estadístico de SPSS, basada en estudios, estadísticas para dar respuesta concreta. Esta metodología es necesario utilizar la recolección y analizar realizar los cuestionarios anexados, para llegar así a nuestros objetivos establecidos.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

- **Tipo de investigación cuantitativo – Básico**

Al ser una investigación de enfoque “cuantitativo”, se basa en aplicar escalas numéricas mediante instrumentos estadísticos los cuales buscan cuantificar los resultados obtenidos en los instrumentos.

Asimismo, el tipo de investigación que se empleo es “básico puro o fundamental”, está dinámica busca la construcción del entendimiento de la problemática mediante la aplicación de teorías, doctrinas y leyes, y que, de ello, se busca alcanzar una idónea interpretación en los sucesos acontecidos.

El diseño de Investigación, empleado en la presente tesis, se identifica con el diseño de investigación; “correlacional”, ya que existen dos variables que se relacionan entre sí. Y que, por ello, se describen los sucesos de ambas variables. Así mismo es una investigación de carácter no experimental, ya que los sucesos han acontecido en su contexto natural.

- **Tipo de investigación jurídico- social**

Este tipo de investigación, es jurídico social dado a que la problemática, es un hecho de nivel social, teniendo en cuenta que la resocialización del interno embarca y comprende a la importancia social, siendo un trabajo de Campo, que enseña la realidad social actual.

3.2. Diseño de Investigación

El diseño empleado en la presente tesis, se identifica con el diseño de Investigación, “correlacional”, ya que existen dos variables que se relacionan entre sí. Y por ello, se describen los sucesos de ambas variables. Asimismo, es una investigación de carácter no experimental, ya que los sucesos han acontecido en su contexto natural.

3.3. Población

La población es el total de 830 reclusas que se encuentran en internadas Centro Penitenciario Santa Mónica, ubicado en el distrito de Chorrillos.

Tabla 2

Población de estudio

Población	Cantidad
Reclusas del Centro Penitenciario Santa Mónica	830
Total	830

Nota: Estudio poblacional

3.4. Muestra

3.4.1. Muestro no probabilístico accidental

Asimismo, se aplicó la muestra de estudio, mediante el muestreo “no probabilístico”, el cual es empleado por accidental de los propósitos del investigador. Además, es sencillo de emplear y por consiguiente se aplicó la cantidad del 10% y de ello, se tuvo como resultado a 83 reclusas, las cuales serán encuestadas mediante el instrumento del cuestionario.

Tabla 3

Muestra de estudio

Muestra	Cantidad
Reclusas del Centro Penitenciario Santa Mónica	83
Total	83

Nota: Estudio muestral.

3.5. Hipótesis

Son afirmaciones que buscan dar respuesta a una incógnita.

Hi: Hipótesis que afirma, también conocida como hipótesis alternativa.

Ho: Hipótesis nula.

3.5.1. Hipótesis general

Hi: Se cumple la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en el Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019.

Ho: No se cumple la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en el Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019.

3.5.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1:

Hi: Existen consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado.

Ho: No existen consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado.

Hipótesis específica 2:

Hi: Existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena.

Ho: No existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena.

3.6. Variables

Se considera variables a las que reflejan una expresión del significado que el investigador emplea en su problemática o investigación, cada variable tiene por objeto cumplir con los fines establecidos.

Variable independiente: Finalidad de la pena.

Variable dependiente: Reinserción laboral.

3.6.1. Operacionalización de las variables

Tabla 4

Variable independiente

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 La finalidad de la Pena	Prevención en General, basada en la intimidación de las personas que integran la sociedad, el respeto de la norma penal, y otro lado tenemos el temor de la normal penal (Prevención Negativo).	Reeducación	Mejorar la formación de la interna (reinsertarse en la sociedad).	1. ¿Tiene conocimiento que el INPE, está obligado a brindarle educación, y personal capacitado para dicha función?	1.- SI 2.- NO
			Actividades plásticas y artísticas, así como la educación en algún oficio.	2.- ¿Tiene conocimiento que tiene derecho a recibir talleres y/o actividades para mejorar su calidad de vida?	
	Participación en actividades	3.- ¿Tiene facilidad o acceso a los talleres o actividades brindadas por INPE?			
Resocialización	Prevención Especial: La cual está basada en la intimidación a la persona que ha cometido un acto delictivo, habiéndosele aplicado una pena que este no vuelva a cometer otro acto delictivo	Servicios psicológicos, A. Sociales	4.- ¿Tiene conocimiento que tiene derecho a tener terapias psicológicas ya se ha con un asistente Social o Psicólogo?		
		Convivencia.	5.- ¿Considera que las horas con la psicóloga o Asistente Social, son suficiente?		
Rehabilitación	Reducción de violencia. Sanear las conductas delictivas.	6.- ¿Consideras que los espacios de los ambientes son adecuados?			
			7.- ¿En los cursos programados o actividades, todas participan en ellos?		

Tabla 5

Variable dependiente

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2 Reinserción laboral	<p>El concepto de reinserción laboral se emplea para nombrar al proceso que lleva a una persona que perdió su trabajo a conseguir uno nuevo.</p> <p>Cuando un individuo pierde su empleo, queda fuera del conjunto de trabajadores en actividad.</p> <p>Encontrar un nuevo trabajo, por lo tanto, le permitiría volver a ingresar al universo de trabajadores activos.</p>	<p>Talleres</p> <p>Capacitación</p> <p>Educación</p>	<p>Cosmetología</p> <p>Confecciones</p> <p>Gastronomía</p> <p>Lavandería</p> <p>Trabajos en cuero, tejidos a máquina telares</p> <p>A cargo de profesionales como psicólogos, trabajadoras sociales</p> <p>Culminar sus estudios: Nivel Primaria, secundaria, superior completa</p>	<p>1.- ¿Cuentan con taller de cosmetología?</p> <p>2.- ¿En el taller de cosmetología, cuenta con todos los materiales necesarios?</p> <p>3.- ¿Cuentan con el taller de confecciones?</p> <p>4.- ¿El espacio donde desempeñan los talleres es adecuado?</p> <p>5.- ¿En el taller de cocina, cuenta con los utensilios de cocina adecuados, y salumbres?</p> <p>6.- ¿Cuentan con taller de lavandería?</p> <p>7.- ¿Cuentan con los materiales necesarios para llevar a cabo sus trabajos en tejidos, cueros, entre otros?</p> <p>8.- ¿Reciben algún tipo de capacitación o las asesoran para llevar a cabo los talleres?</p> <p>9.- ¿Sientes que, a instantes de cumplir su sentencia, dichos talleres les va servir de algo?</p> <p>10.- ¿Existen Profesores en el Centro Penitenciario Santa Mónica</p> <p>11.- ¿Consideras que las horas de clases son suficiente?</p>	<p>1.-Si</p> <p>2.-No</p>

3.7. Método y técnicas de investigación

3.7.1. Método general

En esta praxis estadística, se evidencia la esencia del “método deductivo”, el cual se enfoca en emplear teorías y leyes, y que con ello se lograra instaurar conclusiones, a partir de las universalizaciones.

3.7.2. Método particular de interpretación.

- **Literal:**

Código de ejecución penal, Código procesal penal y Constitución Política del Perú.

- **Sistemático:**

Interpretando los artículos del: Código de ejecución penal, Código procesal penal y Constitución política del Perú.

3.7.3. Técnica de investigación

La técnica es instrumento que se empleó hace mención a la encuesta o cuestionario, por medio de 18 preguntas.

3.8. Descripción de instrumentos utilizados

Precisamente, es por medio de los instrumentos cuantitativos que se ha logrado cuantificar los resultados y que, de ello, se evidencia las tablas y figuras, esta praxis fue realizada con el instrumento del cuestionario u encuesta, el cual se llevó a cabo en el centro penitenciario de Santa Mónica.

3.9. Análisis estadístico e interpretación de datos

Por intermedio de la interpretación estadística, se logró visualizar la validez de los resultados, los cuales concuerdan con la problemática de estudio, por tanto, fue esencial la utilización del programa estadístico de SPSS, y mediante ello los resultados obtenidos estarán representados en gráficos, tablas y figuras.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados descriptivos

Variable N° 01. Finalidad de la pena

Tabla 6

Ítem 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	63	75,9	75,9	75,9
	No	20	24,1	24,1	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

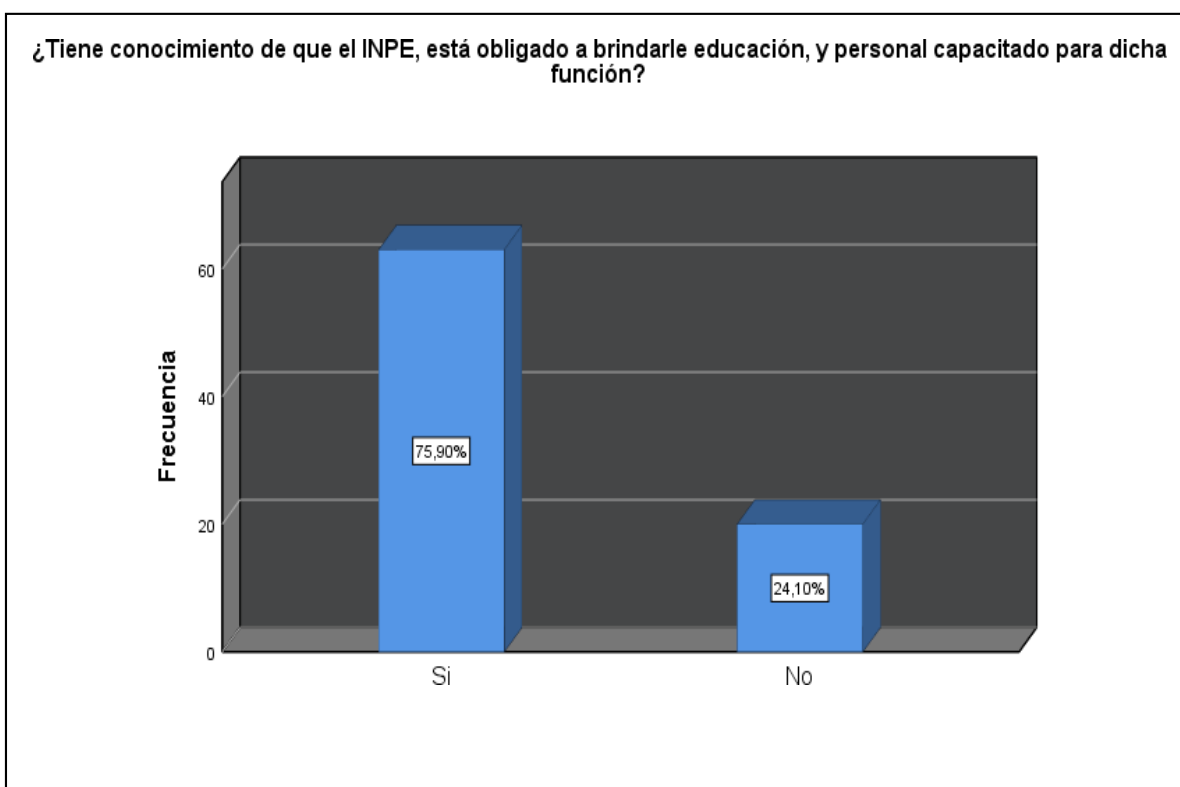


Figura 1. Resultado del ítem 1.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 75,9% de las reclusas encuestadas consideran tener conocimiento de que el INPE, está obligado a brindarle educación, y personal capacitado para dicha función, en tanto que el 24,1% consideran que no.

Tabla 7
Ítem 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	76	91,6	91,6	91,6
	No	7	8,4	8,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

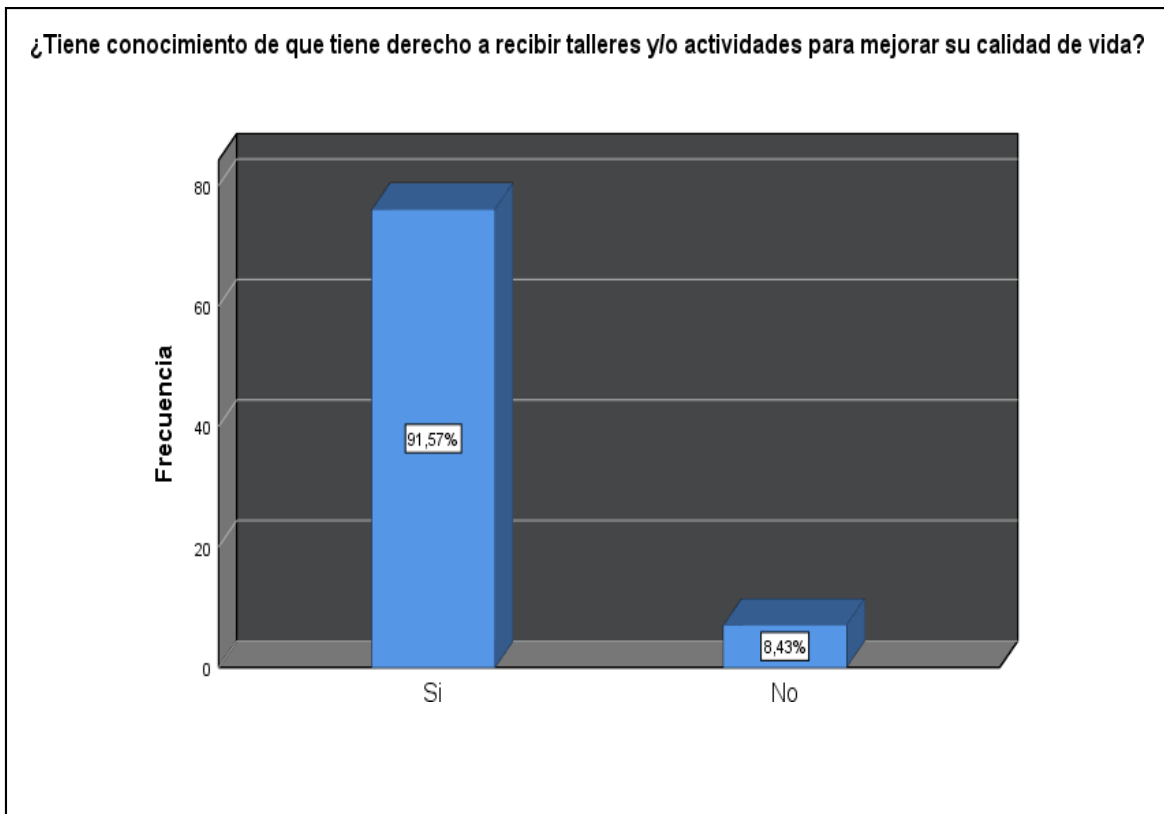


Figura 2. Resultado del ítem 2.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 91,6% de las reclusas encuestadas consideran tener conocimiento de que tienen derecho a recibir talleres y/o actividades para mejorar su calidad de vida, en tanto que el 8,4% consideran que no.

Tabla 8
Ítem 3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	60	72,3	72,3	72,3
	No	23	27,7	27,7	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

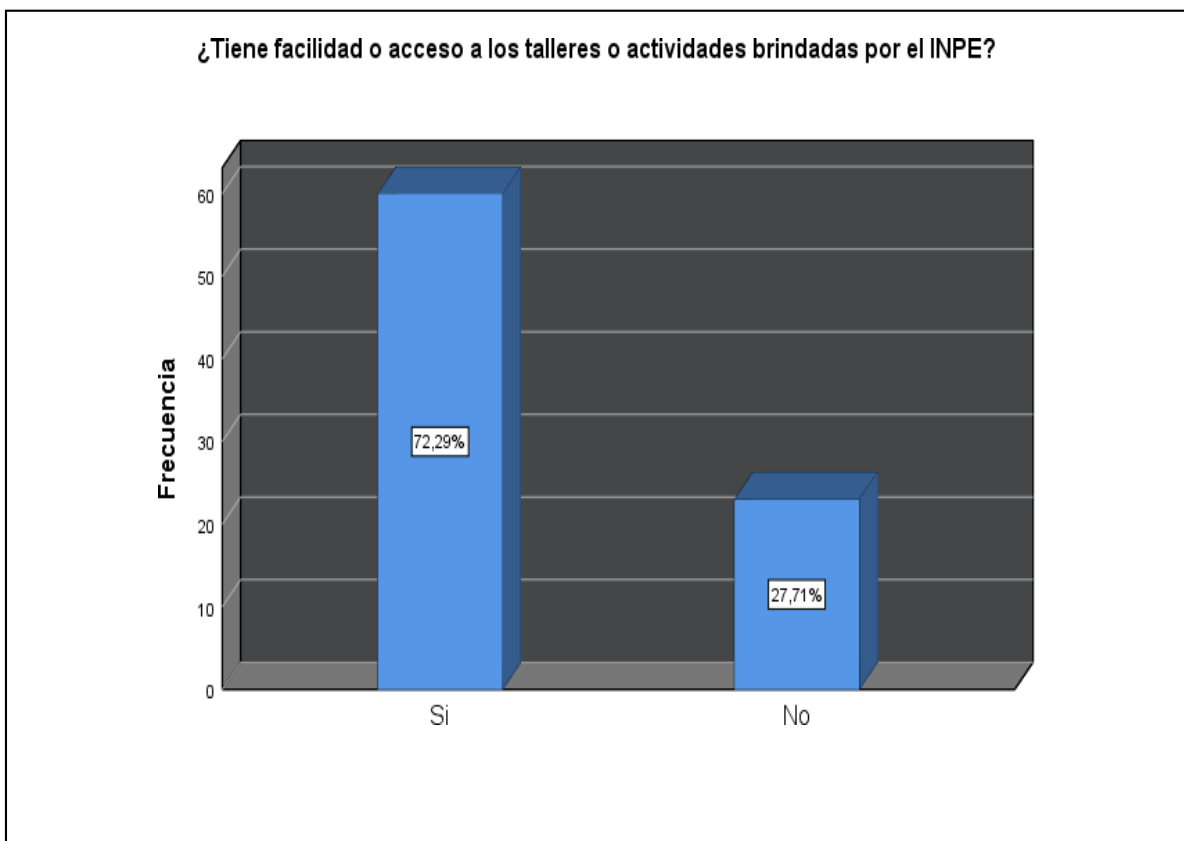


Figura 3. Resultado del ítem 3.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 72,3% de las reclusas encuestadas consideran tener facilidad o acceso a los talleres o actividades brindadas por el INPE, en tanto que el 27,7% consideran que no.

Tabla 9
Ítem 4

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	79	95,2	95,2	95,2
	No	4	4,8	4,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

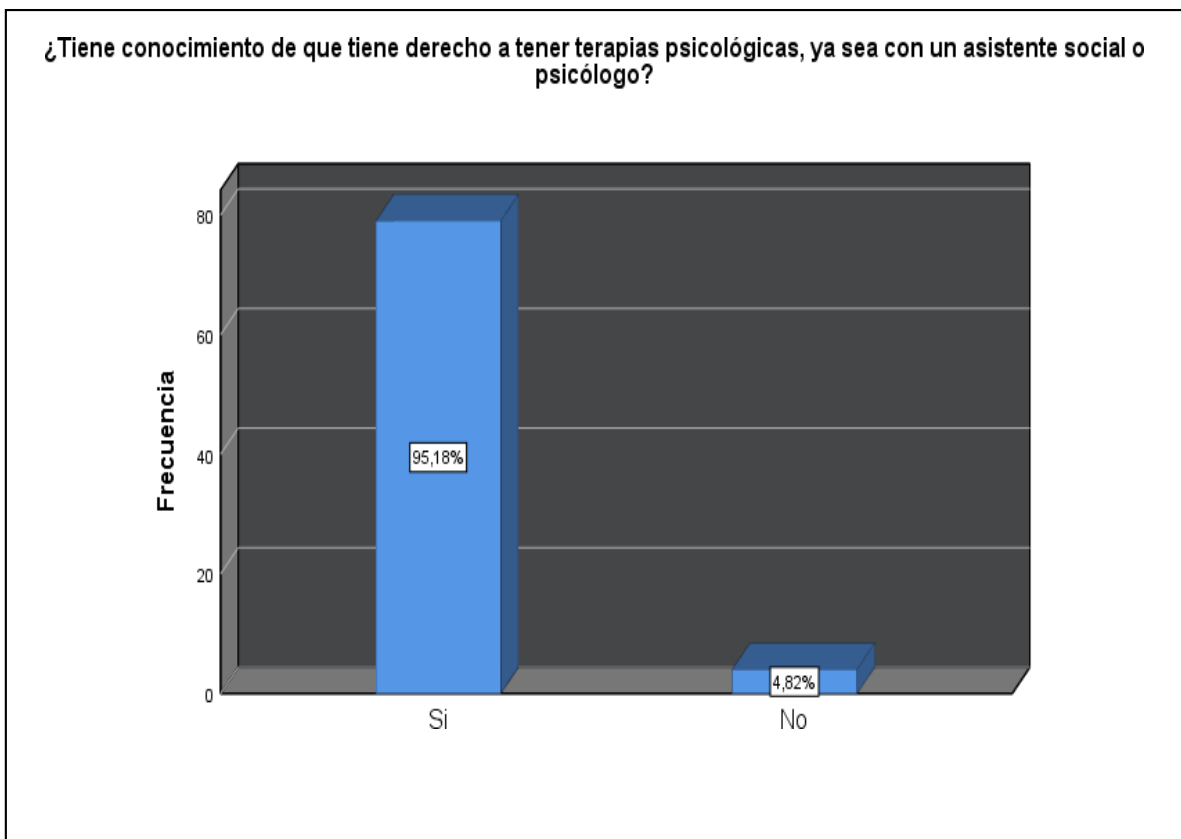


Figura 4. Resultado del ítem 4.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 95,2% de las reclusas encuestadas consideran que, tienen conocimiento de que tiene derecho a tener terapias psicológicas, ya sea con un asistente social o psicólogo, en tanto que el 4,8% consideran que no.

Tabla 10

Ítem 5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	40	48,2	48,2	48,2
	No	43	51,8	51,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

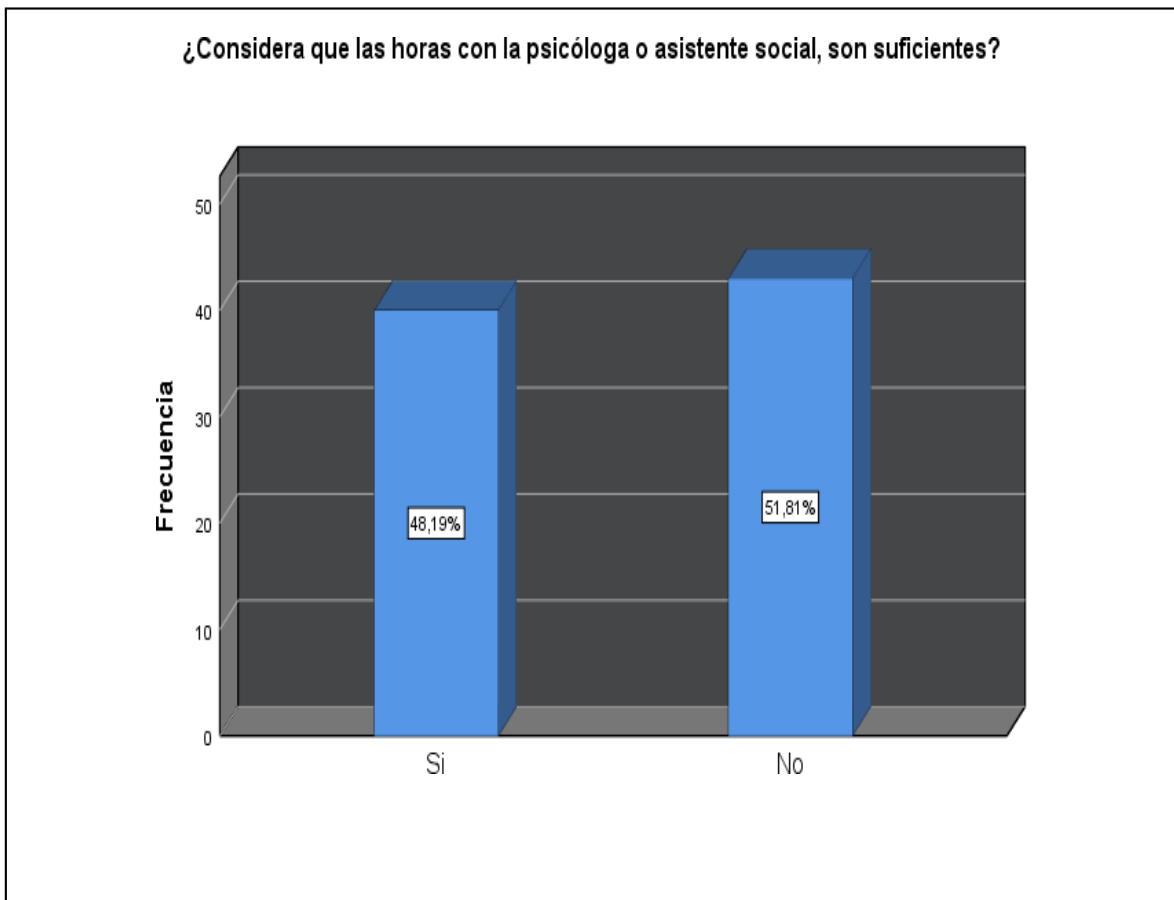


Figura 5. Resultado del ítem 5.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 48,2% de las reclusas encuestadas consideran que las horas con la psicóloga o asistente social, son suficientes, en tanto que el 51,8% consideran que no.

Tabla 11

Ítem 6

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	25	30,1	30,1	30,1
	No	58	69,9	69,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

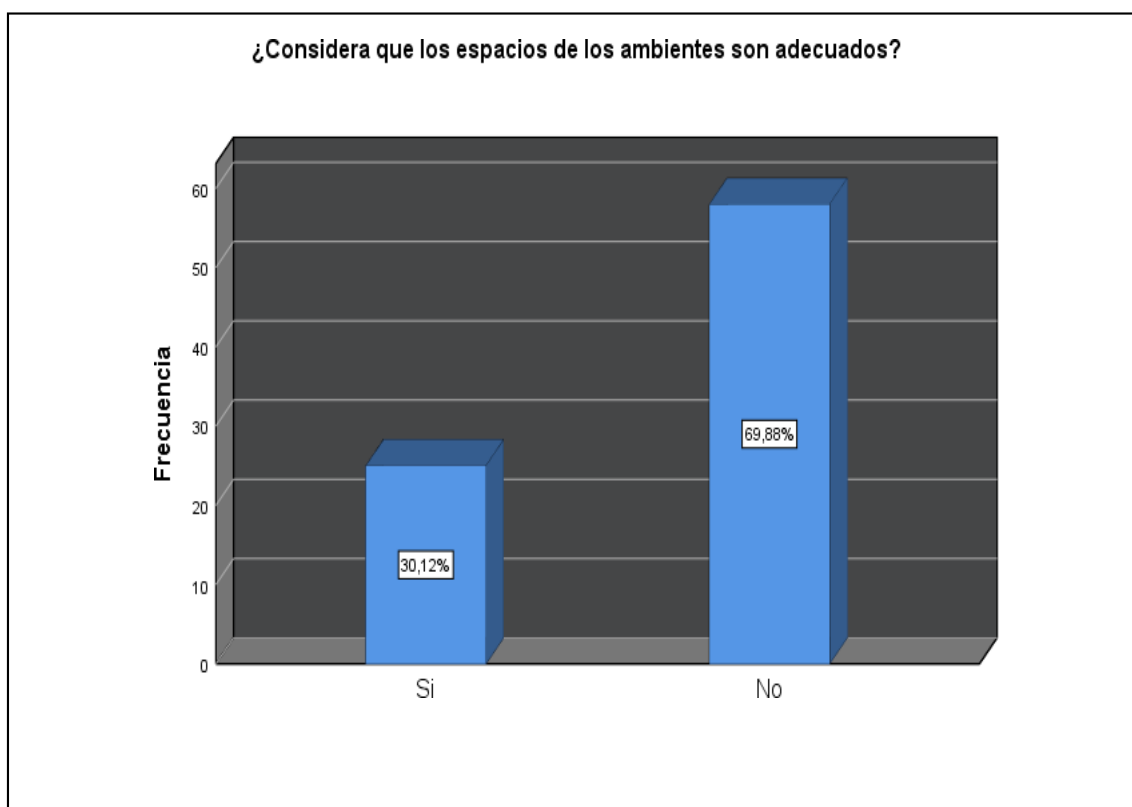


Figura 6. Resultado del ítem 6.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 30,1% de las reclusas encuestadas consideran que los espacios de los ambientes son adecuados, en tanto que el 69,9% consideran que no.

Tabla 12

Ítem 7

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	31	37,3	37,3	37,3
	No	52	62,7	62,7	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

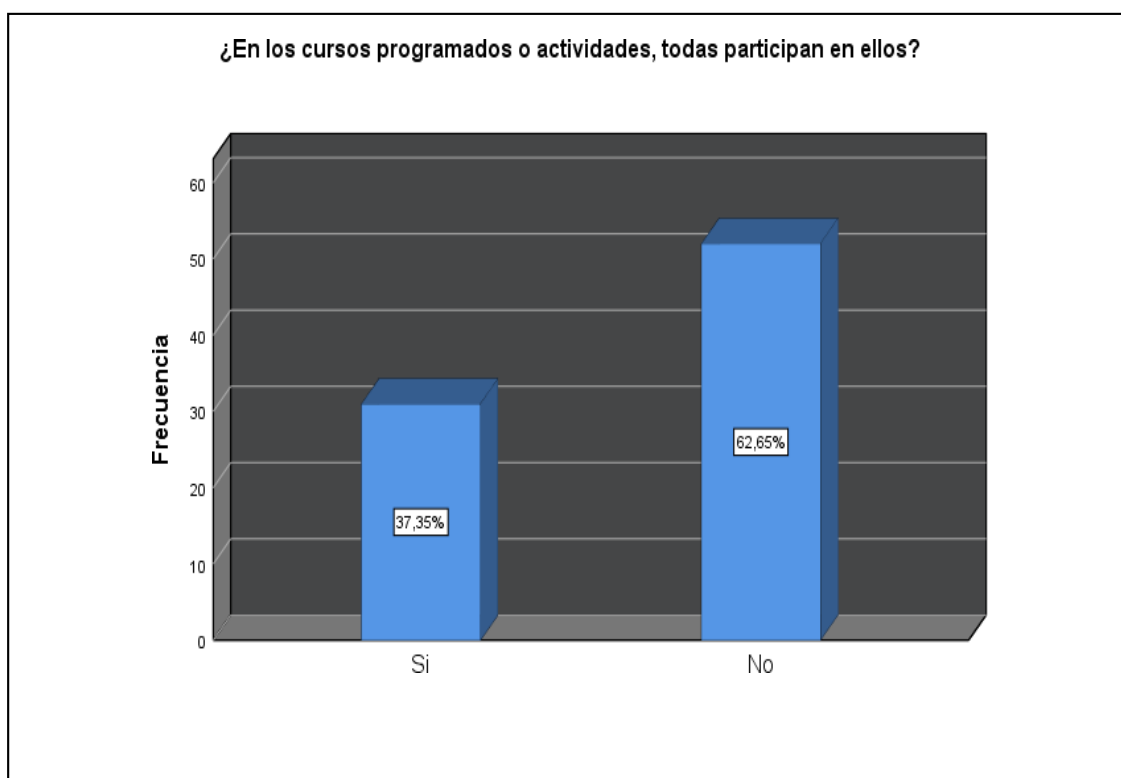


Figura 7. Resultado del ítem 7.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 37,3% de las reclusas encuestadas consideran que, en los cursos programados o actividades, todas participan en ellos, en tanto que el 62,7% consideran que no.

Variable N° 02: Reinserción laboral

Tabla 13

Ítem 8

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	78	94,0	94,0	94,0
	No	5	6,0	6,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

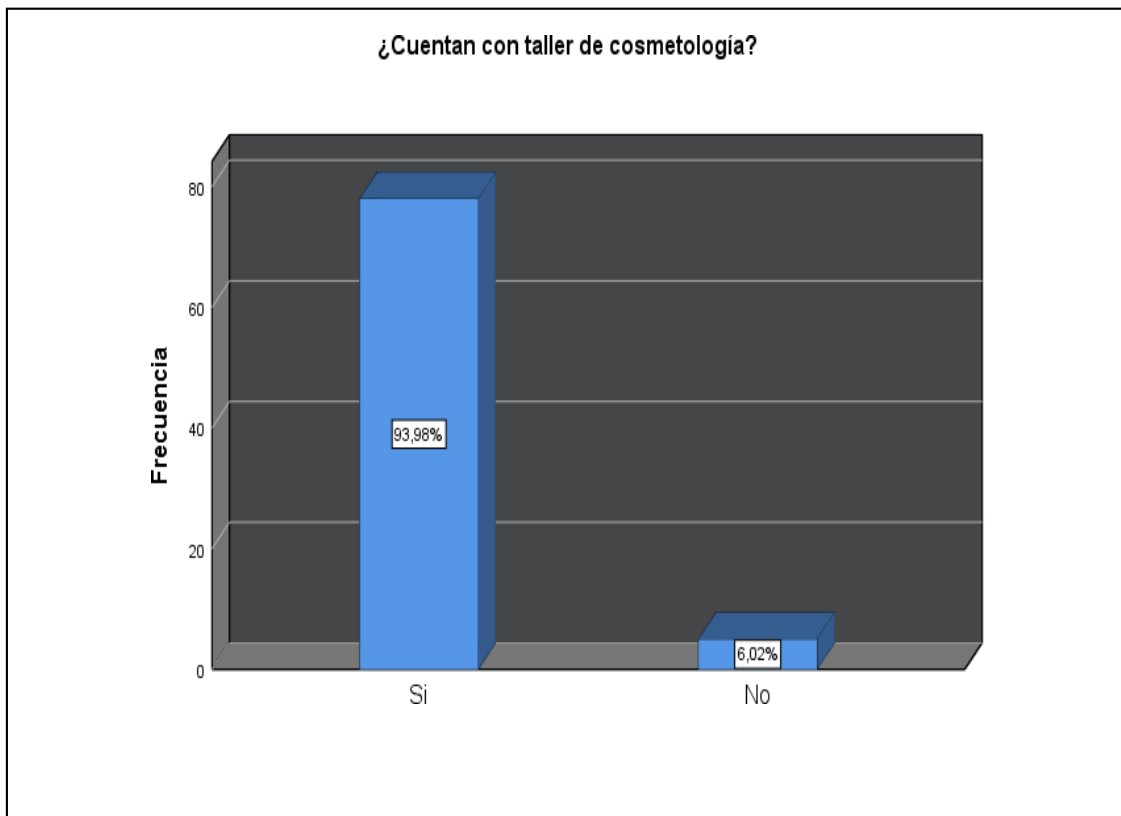


Figura 8. Resultado del ítem 8.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 94,0% de las reclusas encuestadas afirman que, cuentan con taller de cosmetología, en tanto que el 6,0% consideran que no.

Tabla 14
Ítem 9

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	27	32,5	32,5	32,5
	No	56	67,5	67,5	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

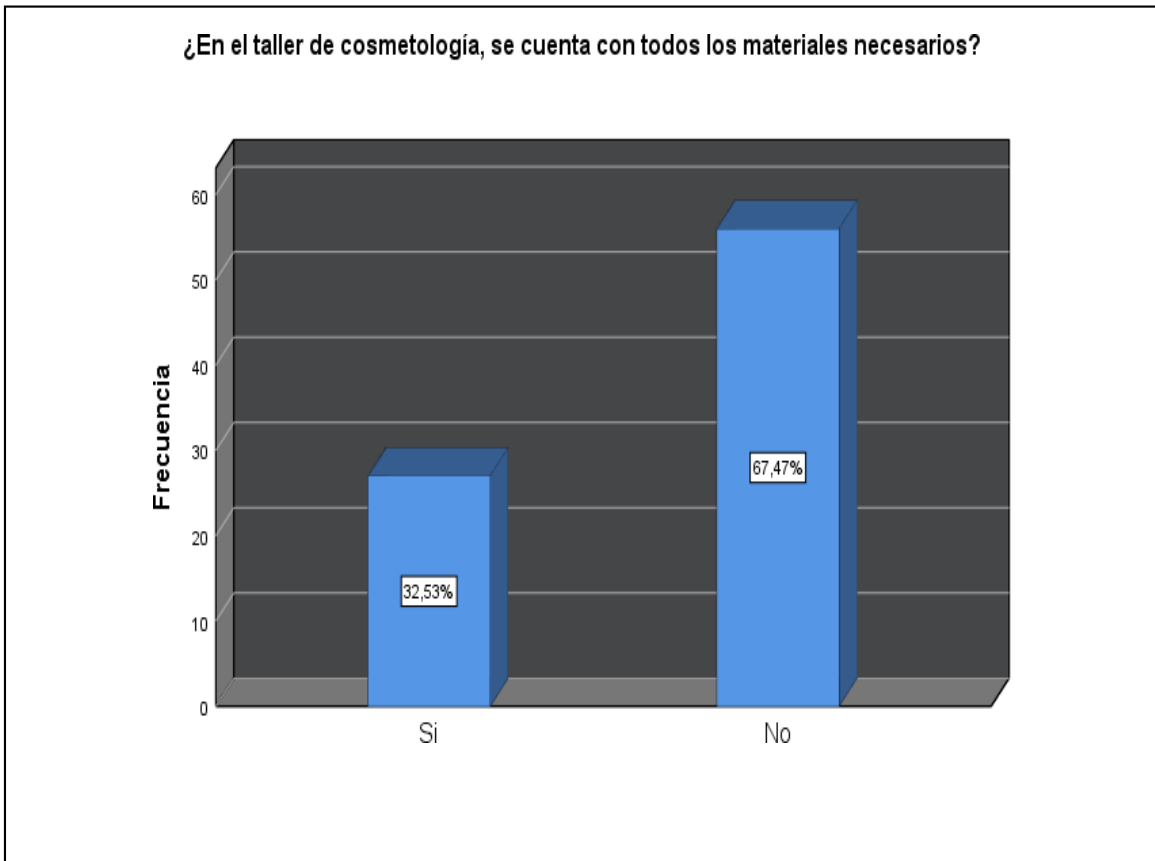


Figura 9. Resultado del ítem 9.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 32,5% de las reclusas encuestadas consideran que, en el taller de cosmetología, se cuenta con todos los materiales necesarios, en tanto que el 67,5% consideran que no.

Tabla 15

Ítem 10

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	78	94,0	94,0	94,0
	No	5	6,0	6,0	100,0
Total		83	100,0	100,0	

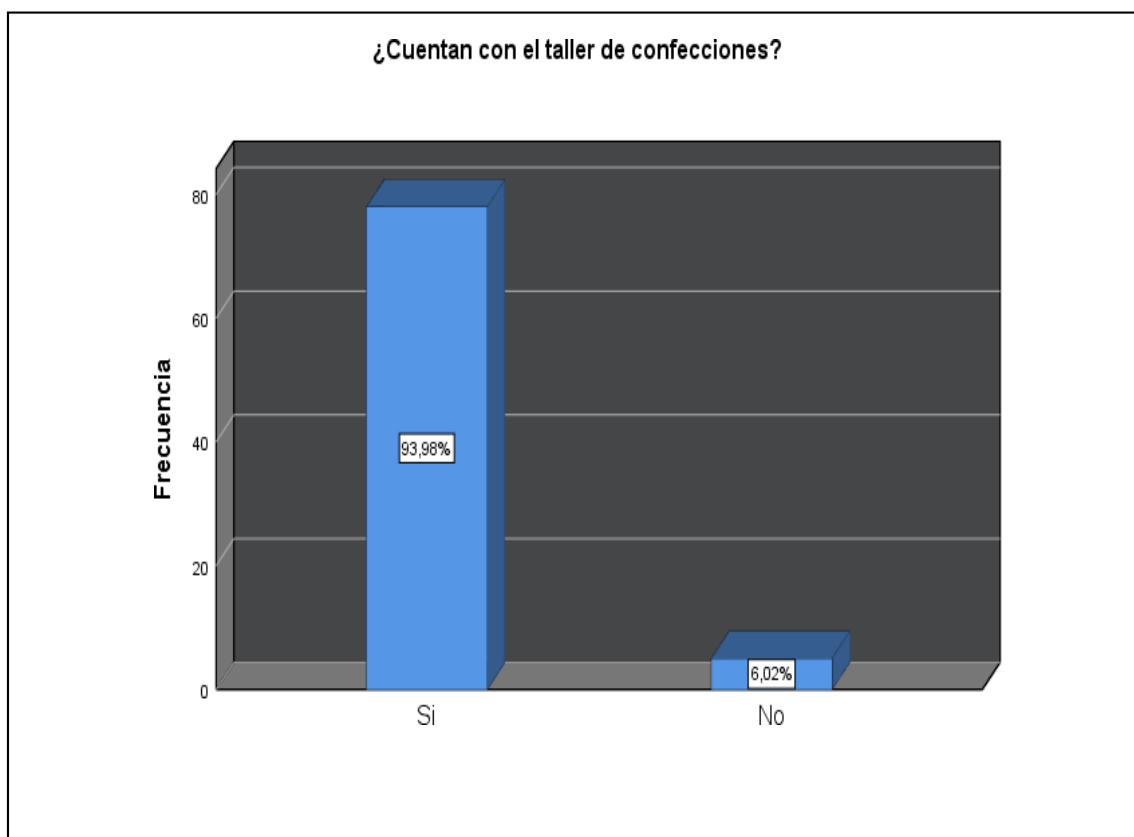


Figura 10. Resultado del ítem 10.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 94,0% de las reclusas encuestadas afirman que cuentan con el taller de confecciones, en tanto que el 6,0% afirman que no.

Tabla 16
Ítem 11

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	42	50,6	50,6	50,6
	No	41	49,4	49,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

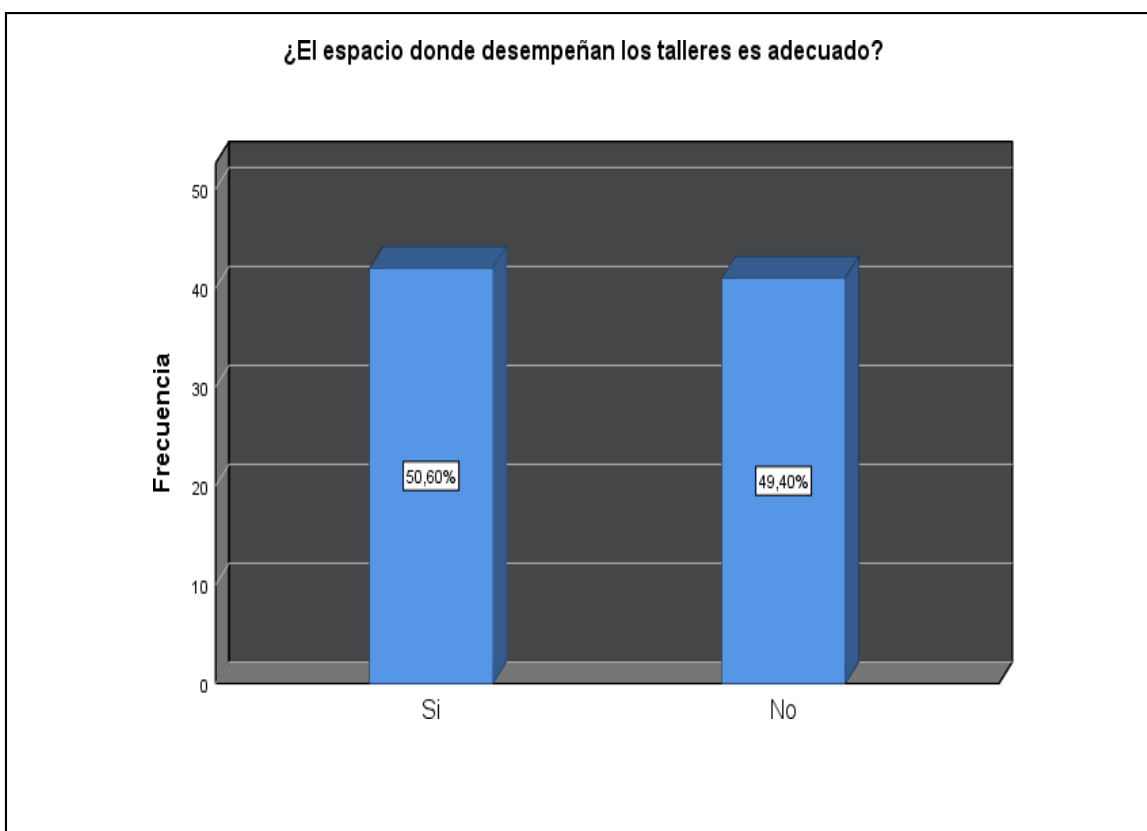


Figura 11. Resultado del ítem 11.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 50,6% de las reclusas encuestadas consideran que, el espacio donde desempeñan los talleres es adecuado, en tanto que el 49,4% consideran que no.

Tabla 17
 Ítem 12

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	45	54,2	54,2	54,2
	No	38	45,8	45,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

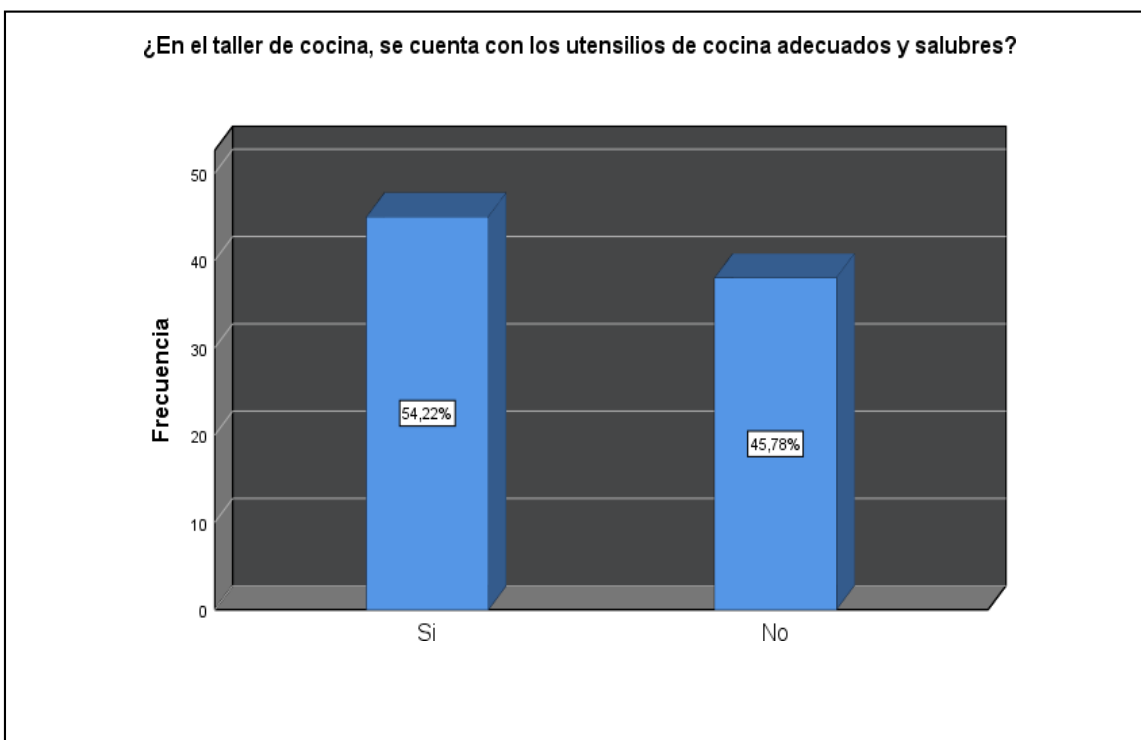


Figura 12. Resultado del ítem 12.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 54,2% de las reclusas encuestadas consideran que, en el taller de cocina, se cuenta con los utensilios de cocina adecuados y salubres, en tanto que el 45,8% consideran que no.

Tabla 18
Ítem 13

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	81	97,6	97,6	97,6
	No	2	2,4	2,4	100,0
Total		83	100,0	100,0	

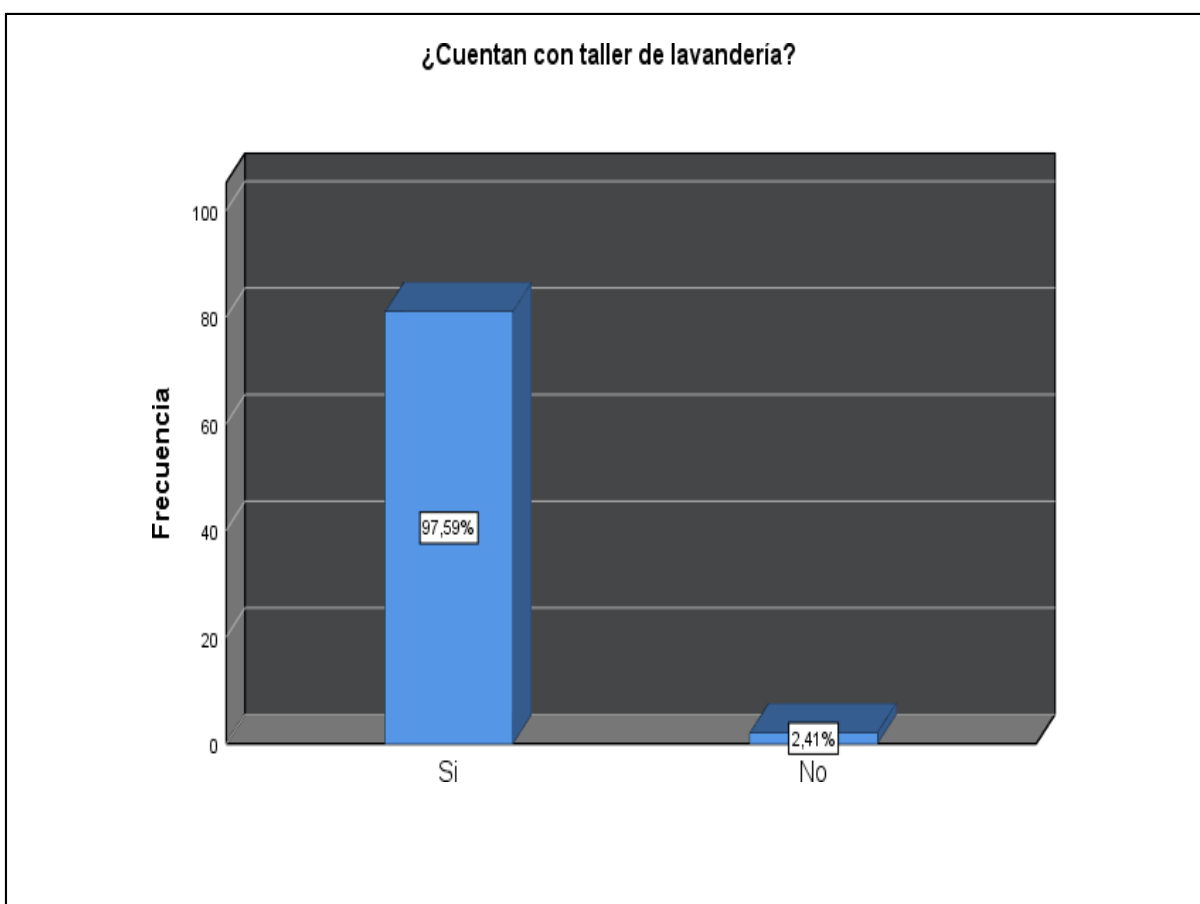


Figura 13. Resultado del ítem 13.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 97,6% de las reclusas encuestadas consideran que, cuentan con taller de lavandería, en tanto que el 2,4% consideran que no.

Tabla 19

Ítem 14

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	42,2	42,2	42,2
	No	48	57,8	57,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

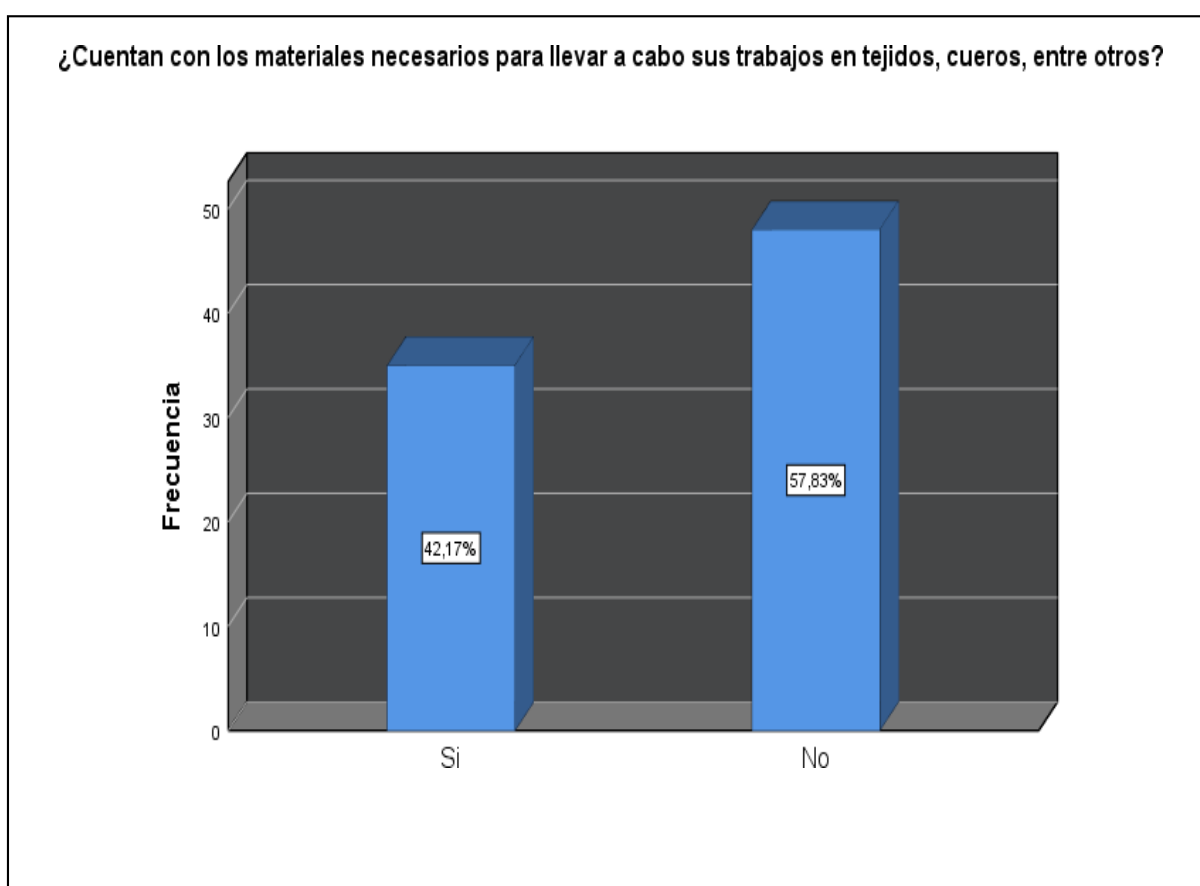


Figura 14. Resultado del ítem 14.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 42,2% de las reclusas encuestadas consideran que, cuentan con los materiales necesarios para llevar a cabo sus trabajos en tejidos, cueros, entre otros, en tanto que, el 57,8% consideran que no.

Tabla 20
Ítem 15

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	44,6	44,6	44,6
	No	46	55,4	55,4	100,0
Total		83	100,0	100,0	

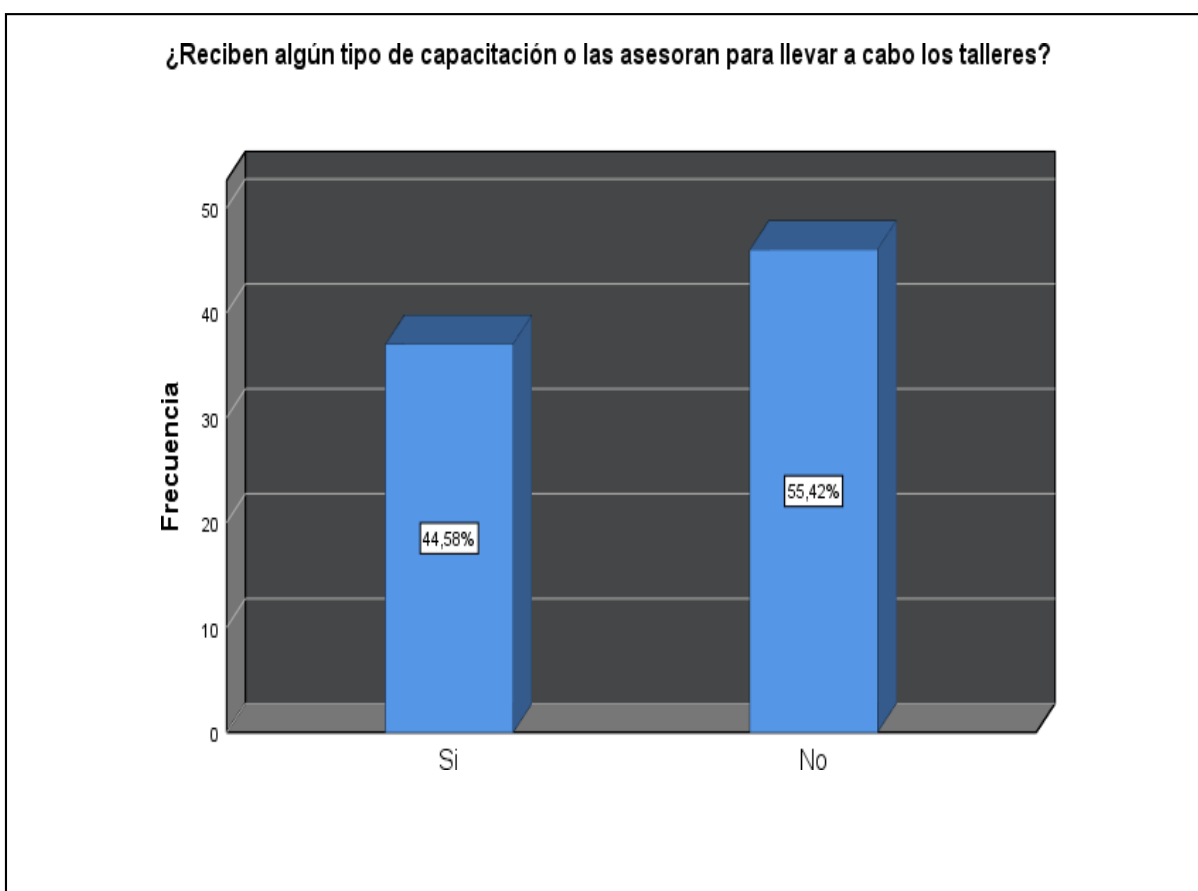


Figura 15. Resultado del ítem 15.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 44,6% de las reclusas encuestadas consideran que, reciben algún tipo de capacitación o las asesoran para llevar a cabo los talleres, en tanto que, el 55,4% consideran que no.

Tabla 21

Ítem 16

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	76	91,6	91,6	91,6
	No	7	8,4	8,4	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

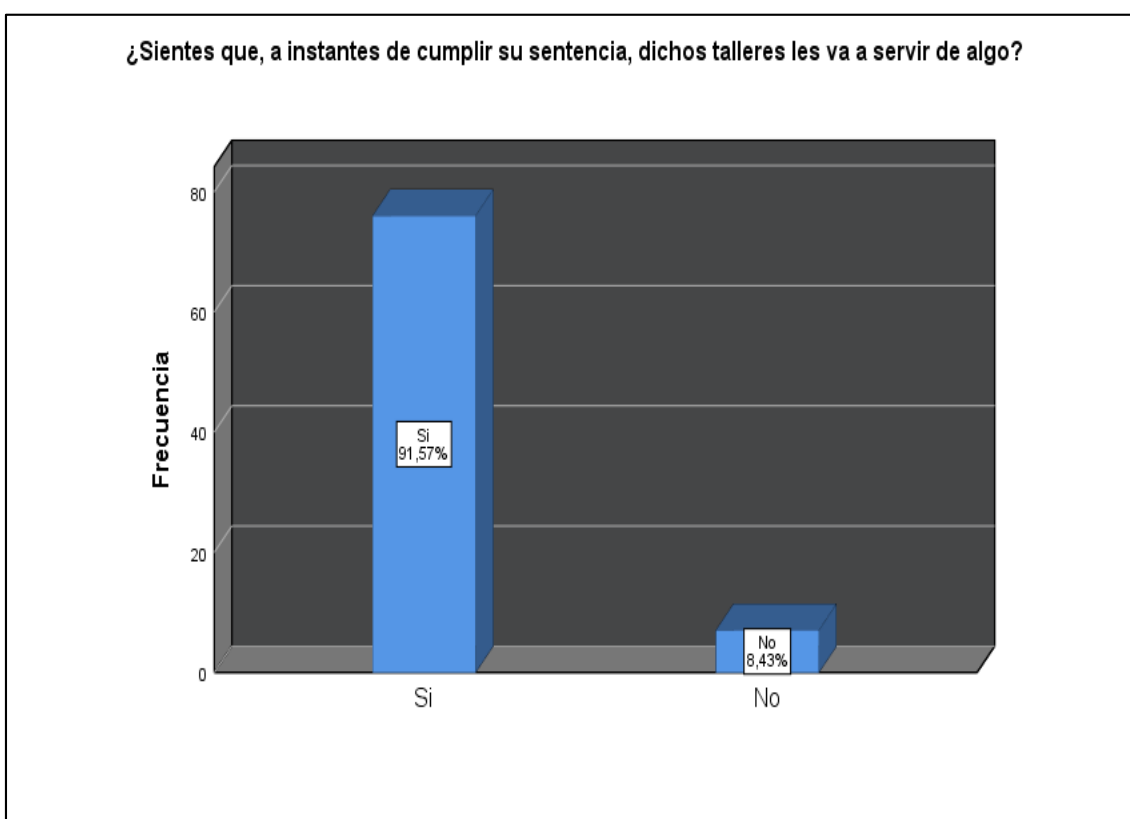


Figura 16. Resultado del ítem 16.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 91,6% de las reclusas encuestadas consideran que, a instantes de cumplir su sentencia, dichos talleres no les van a servir de algo, en tanto que, el 8,4% consideran que no.

Tabla 22
Ítem 17

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	74	89,2	89,2	89,2
	No	9	10,8	10,8	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

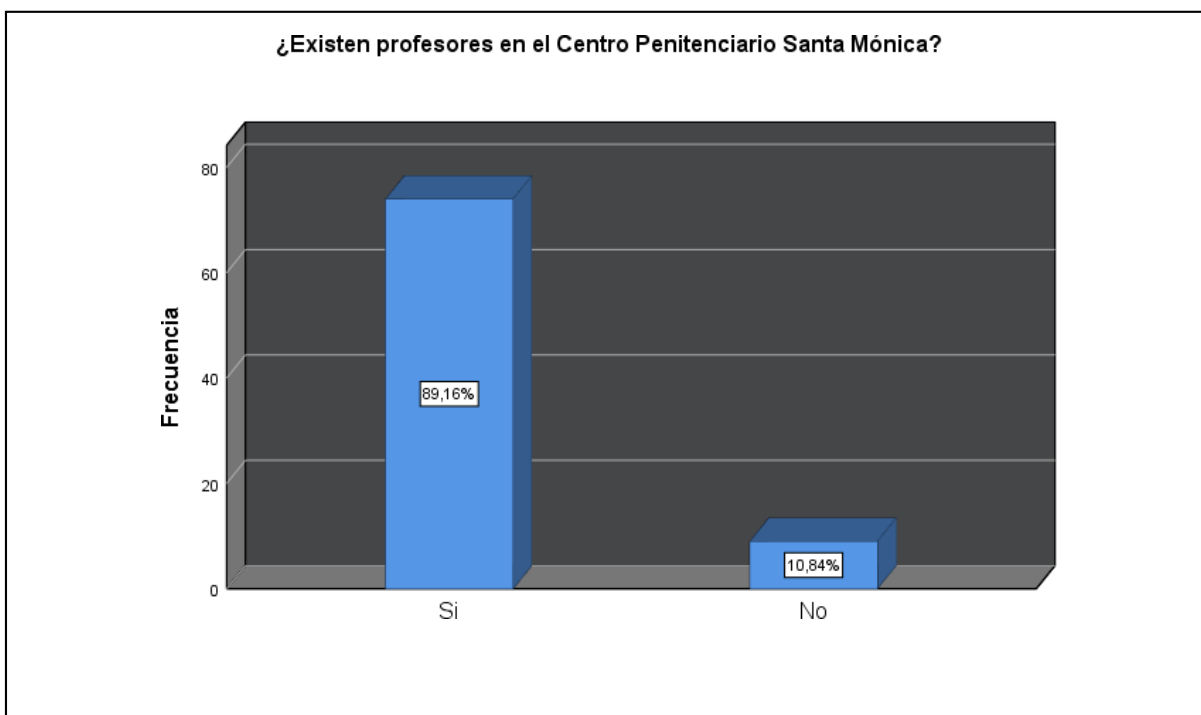


Figura 17. Resultado del ítem 17.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 89,2% de las reclusas encuestadas consideran que, existen profesores en el Centro Penitenciario Santa Mónica, en tanto que, el 10,8% consideran que no.

Tabla 23
Ítem 18

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	59,0	59,0	59,0
	No	34	41,0	41,0	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

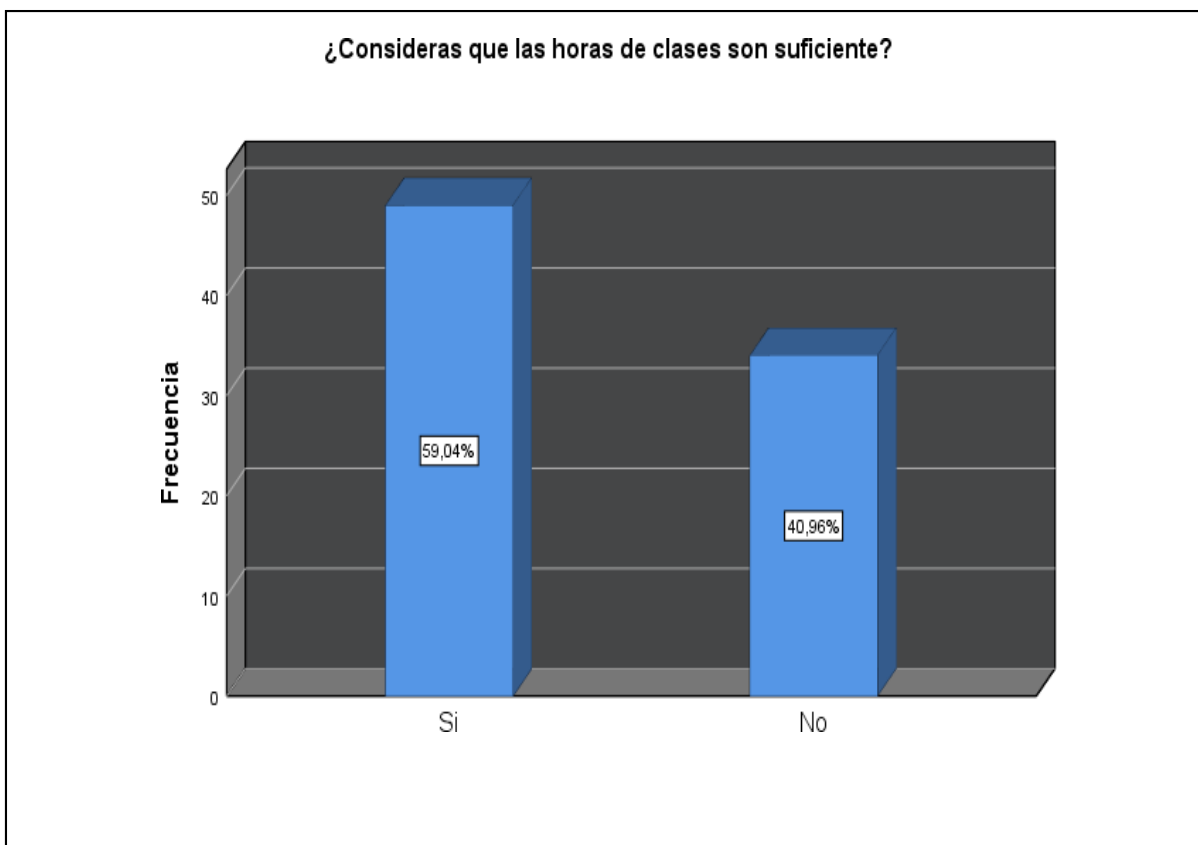


Figura 18. Resultado del ítem 18.

Interpretación:

Según el gráfico, se observa que, el 59,0% de las reclusas encuestadas consideran que, las horas de clases son suficientes, en tanto que, el 41,0% consideran que no.

4.2. Fiabilidad de resultados

Tabla 24

Valores del Alfa de Cronbach

Valores	Interpretación
Alfa >.9	Es excelente
Alfa >.8	Es bueno
Alfa >.7	Es aceptable
Alfa >.6	Es cuestionable
Alfa >.5	Es pobre
Alfa <.5	Es inaceptable

Tabla 25

Procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	83	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	83	100,0

Nota: a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 26

Alfa de Cronbach de los ítems

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,947	18

Nota: Fiabilidad de los ítems.

Interpretación:

Según los resultados obtenidos en los ítems de las dos variables de estudio, se observa que se ha logrado obtener la fiabilidad de los ítems, ya que, el alfa de Cronbach denota un resultado de ,947 y con ello, se asevera que existe una la confiabilidad en la investigación, ya que ese promedio se constituye como excelente.

Tabla 27

Estadística de los ítems

	Estadísticas de total de elemento			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Tiene conocimiento de que el INPE, está obligado a brindarle educación, y personal capacitado para dicha función?	22,76	25,234	,699	,944
¿Tiene conocimiento de que tiene derecho a recibir talleres y/o actividades para mejorar su calidad de vida?	22,92	26,761	,553	,947
¿Tiene facilidad o acceso a los talleres o actividades brindadas por el INPE?	22,72	24,959	,728	,944
¿Tiene conocimiento de que tiene derecho a tener terapias psicológicas, ya sea con un asistente social o psicólogo?	22,95	27,364	,457	,948
¿Considera que las horas con la psicóloga o asistente social, son suficientes?	22,48	23,936	,864	,941
¿Considera que los espacios de los ambientes son adecuados?	22,30	24,994	,700	,944

¿En los cursos programados o actividades, todas participan en ellos?	22,37	24,383	,795	,942
¿Cuentan con taller de cosmetología?	22,94	27,130	,502	,947
¿En el taller de cosmetología, cuenta con todos los materiales necesarios?	22,33	24,759	,737	,943
¿Cuentan con el taller de confecciones?	22,94	27,130	,502	,947
¿El espacio donde desempeñan los talleres es adecuado?	22,51	23,936	,864	,941
¿En el taller de cocina, se cuenta con los utensilios de cocina adecuados y salubres?	22,54	24,007	,851	,941
¿Cuentan con taller de lavandería?	22,98	27,877	,330	,949
¿Cuentan con los materiales necesarios para llevar a cabo sus trabajos en tejidos, cueros, entre otros?	22,42	24,100	,839	,941
¿Reciben algún tipo de capacitación o las asesoran para llevar a cabo los talleres?	22,45	24,006	,854	,941
¿Sientes que, a instantes de cumplir su sentencia, dichos talleres les va a servir de algo?	22,92	26,761	,553	,947
¿Existen profesores en el Centro Penitenciario Santa Mónica?	22,89	26,488	,576	,946
¿Consideras que las horas de clases son suficiente?	22,59	24,196	,821	,942

Nota: Estadísticas del total de los ítems.

4.3. Prueba de hipótesis

Para llevar a cabo la prueba de hipótesis, se recurrió al “Coeficiente de Pearson”, para determinar la correlación de las variables.

Hipótesis general:

Hi: Se cumple la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en el Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019.

Ho: No se cumple la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en el Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019.

Tabla 28

Correlación de la hipótesis general

		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	,954**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
VD	Correlación de Pearson	,954**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según el coeficiente de Correlación, se constata que, la Sig. (Bilateral) de ambas variables es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula, alegando que existe una alta relación entre las dos variables.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1:

Hi: Existen consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado.

Ho: No existen consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado.

Tabla 29

Correlación de la hipótesis específica 1

		¿ Tiene conocimiento de que el INPE, está obligado a brindarle educación, y personal capacitado para dicha función?	¿ Cuentan con taller de cosmetología?
¿ Tiene conocimiento de que el INPE, está obligado a brindarle educación, y personal capacitado para dicha función?	Correlación de Pearson	1	,449**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
¿ Cuentan con taller de cosmetología?	Correlación de Pearson	,449**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según el coeficiente de Correlación, se constata que, la Sig. (Bilateral) de ambas variables es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula, expresando que existe considerable relación entre las variables.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena.

Ho: No existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena.

Tabla 30

Correlación de la hipótesis específica 2

		¿Tiene facilidad o acceso a los talleres o actividades brindadas por el INPE?	¿Reciben algún tipo de capacitación o las asesoran para llevar a cabo los talleres?
¿Tiene facilidad o acceso a los talleres o actividades brindadas por el INPE?	Correlación de Pearson	1	,555**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
¿Reciben algún tipo de capacitación o las asesoran para llevar a cabo los talleres?	Correlación de Pearson	,555**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según el coeficiente de Correlación, se constata que, la Sig. (Bilateral) de las variables es menor a 0.05, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula, expresando que existe relación entre las variables, por lo que se acepta la hipótesis alternativa.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

1.- En lo que corresponde a la hipótesis general, la cual plantea la expresión en la metodología planteando que; “Existe la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en las internas del Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019”. Básicamente, esta expresión ha respondido de forma amplia a las incógnitas que padece el investigador en lo que respecta a la relación de las variables de estudio, las cual son el eje principal del ámbito metodología y que además su esencia está en concordancia con el problema general. Siendo así, se afirma que, por intermedio de las herramientas cuantitativas se logró establecer la aceptación de la hipótesis general, dado a que el dispositivo de estadístico del SPSS, contribuyo en brindar un carácter de certeza.

2.- En la hipótesis específica número uno, se dio una aceptación concreta, ya que se planteó que: “Existen los factores jurídicos que influyen en la ausencia de contratación laboral del penado”. Netamente esta hipótesis parte de la general y buscan concretizar a la hipótesis general y de ello, se constituyen en explícitas las orientaciones percibidas para resolver la investigación. Ha sido evidente los resultados que han contribuido al reconocimiento de esta expresión, en vista de que existe la ausencia de contratación laboral, sobre todo una vez cuando los ex reclusos son reintegrados a la sociedad, existen pocas probabilidades de que sean contratados por causa de sus antecedentes penales. Por ello, el gobierno de actuar para que no se les restrinja la oportunidad de optar por un puesto laboral, ya que a veces la misma sociedad influye a que, los ex reclusos vuelvan a delinquir por producto del escaso de empleo. Estas consideraciones fueron desenlace de los resultados establecidos en el programa de SPSS.

3.- De forma similar, en la hipótesis específica número dos, se dio la aceptación de esta conjetura, la cual plantea lo siguiente; “Existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena”. Cabalmente, los resultados estadísticos han vislumbrados la correlación de estas variables, teniendo en cuenta que, a pesar que los reclusos han cumplido con las sanciones determinadas, ello no significa que vaya a ser aceptado en un puesto laboral en el momento que se reintegrado a la sociedad, debido a que, el factor

determinante viene a ser los antecedentes penales, y por tales causas es probable que surja la discriminación laboral. Por ende, el Estado tiene el deber de implantar políticas de gobierno, afín de garantizar que los ex reclusos tengan oportunidades de contar con un empleo laboral, teniendo en cuenta que el derecho al trabajo es de índole fundamental y por ello, el que sea efectivo este derecho, depende del Estado.

4.- Las hipótesis han sido analizadas y contrastadas mediante la “Prueba de Correlación de Pearson”, y en base a eso, las hipótesis en su entorno general y específicos han sido estimadas y aceptadas, como consecuencia de los datos de las variables los cuales fueron procesado en el programa de SPSS. Por lo que no existe ninguna cuestionabilidad en los resultados.

5.- Las tesis más sobresalientes son las siguientes:

Mesa (2016) en su tesis titulada “El trabajo penitenciario en el Perú la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad”. El cual se enfoca en esclarecer la importancia de la función laboral que llevaran a cabo los reclusos en el momento que sean reintegrados a la sociedad, para ello el INPE, debe tomar medidas idóneas para que los reclusos vayan desempeñando cualquier taller dentro den establecimiento penal, y que a la posterior les servirá de mucho y con ello, podrá aspirar a un empleo laboral.

Espinoza (2011), en su tesis titulada” La pena privativa de libertad y su fin rehabilitador en Costa Rica” sustentada en la Universidad de Costa Rica, para obtener el título de licenciada en Derecho. Este estudio ha señalado que la pena busca restringir la libertad de la persona, la cual ha sido sancionada por la comisión de un delito, en tanto que, tendrá que ser recluida en un centro penitenciario, para que mediante, talleres y rehabilitación, logren resocializarse para que en el momento que estén aptos para reintegrarse a la sociedad, puedan desempeñarse en un puesto laboral con la ayuda de los talleres de trabajo que llevaron en el centro penitenciario.

Peñaloza (2017) en su tesis titulada “El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social” sustentada en Pontificia Universidad Católica del Perú. Este estudio, asevera que los procesos de reinserción laboral son escasos, dado a que existe un factor determinante en ello, el cual recae en los antecedentes penales de los ex internos, por tanto, tienen dificultades en bastecer sus necesidades básicas en el momento que son reintegrados a la sociedad. Ello se constituye como una problemática jurídica.

Ramírez (2012) En su tesis titulada “El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional “sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Este estudio esclarece los límites impuestos por el legislador nacional con respecto al ejercicio de los derechos fundamentales de los reclusos. Ante ello, el Estado es el encargado de velar por que se respete estos derechos, d igual forma, brindar las garantías constitucionales a cada persona inclusive a un ex interno, ya que nuestra normativa está en contra de la discriminación.

6.- En el ámbito legal, la Constitución Política Del Perú, es la norma más primordial de todas, ya que en el Art. 139, incisos 20, 21 y 22, se consolidan como principios fundamentales a medida que provienen de la norma suprema de toda nación, en esa orbita se establece que, los sistemas penitenciarios tienen el deber de rehabilitar a los reclusos, por medio de talleres de educación y labores para que una vez que sean reintegrados a la sociedad, puedan aspirar a un empleo por medio de sus experiencias y habilidades.

7.- Los resultados estadísticos son incuestionables, a medida que el problema general y específico, al igual que los objetivos y las hipótesis, han sido tratados y corroborados mediante el programa de SPSS, y en ello, no existe ninguna duda de los resultados.

5.2. Conclusiones

1.- La hipótesis es un enunciado de la relación entre dos variables. Por tanto, en la hipótesis general se encontró una fiabilidad de relación entre las variables planteadas, y que, además, fue corroborada con el Coeficiente de Pearson. En ese sentido se aceptó la hipótesis que afirma la relación entre las dos variables, dándose a entender que, existe la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en las internas del Centro Penitenciario Santa Mónica

2.- En la hipótesis específica número uno, la relación entre las variables propuesta y procesada por el Coeficiente de Pearson, ha sido ser clara y verosímil, en ese sentido se aceptó la hipótesis que afirma la relación entre las dos variables, alegando que los factores jurídicos influyen en la ausencia de contratación laboral del penado.

3.- En la hipótesis específica número dos, se ha observado y acreditado que, existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena, por cuanto el rango de relación de las variables ha sido contratado por el Coeficiente de Pearson, siendo así, se instaura una fiabilidad estadística.

4.- El entorno de la metodología, a denotado una credibilidad en los resultados descriptivos de las variables, en vista que el programa estadístico de SPSS, ha brindado un procesamiento esencial y con ello, fueron estimables las hipótesis de investigación.

5.- El instrumento del cuestionario, ha proporcionado un rendimiento útil y efectivo, ya que después de obtener los datos de los encuestados, se procedió a procesar los datos y mediante ello, se obtuvieron las tablas y figuras, sobre todo lo más resaltante fue el resultado del "Coeficiente de Alfa de Cronbach", ya que el promedio general arrojó un resultado formidable, puesto que la interpretación describe que existe una alta confiabilidad en la escala de medición.

6.- La finalidad de la pena se basa en que a la persona que cometió un delito, se le impone una sanción, a fin de que esta no vuelva a delinquir, es decir el objetivo es preservar la seguridad y por ello, los gobiernos deben actuar en conjunción con la policía nacional a fin de prevenir ciertos desmanes que cometen los delincuentes. Por otra parte, la reinserción laboral, es un proceso en el que se busca reintegrar a la persona que ha perdido su empleo, del cual ha sido por causa de sus antecedentes que pesan sobre ellos, por tanto, ante esas adversidades sienten alguna discriminación y por esos algunos vuelven a delinquir. En ese sentido el Estado tienen el deber de actuar velar para que estas personas tengan la posibilidad de encontrar un empleo laboral.

5.3. Recomendaciones

1.- Es necesario que, se esclarece la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en las internas del Centro Penitenciario Santa Mónica, ya que, si bien los resultados en la hipótesis general afirman que ambas variables tienen relación, el Estado es el ente que se encarga de verificar si la proposición se está cumpliendo en su totalidad.

2.- Si bien es cierto que en la hipótesis específica número uno, se dio una aceptación concreta, ya que se planteó que: “Existen los factores jurídicos que influyen en la ausencia de contratación laboral del penado, se afirma que, es necesario que el régimen penitenciario sea reformado, ya que no siempre los reclusos tienen la posibilidad de rehabilitarse, dado a que, hay situaciones en que el INPE, no cuenta con los recursos necesarios para incorporar ciertos talleres, los cuales son útiles en la rehabilitación de los reclusos.

3.- Es necesario que el Estado peruano actúe de forma inmediata, ya que en la hipótesis específica número dos, se dio la aceptación de esta conjetura, la cual plantea lo siguiente; “Existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena”. Por tales consideraciones, es recomendable que el Estado peruano, reforme el Sistema Penitenciario, ya que hay reclusos que no cuentan con secundaria completa, muchas veces por falta de oportunidades y además también existen reclusos que aspiran a contar con un estudio universitario dentro del establecimiento penal, pero el problema es que no existen recursos para ejecutarlos, tal como lo dicen las leyes penitenciarias. Por ello, es necesario que se reformule una base legal del ámbito penitenciario, para que los reclusos puedan contar con todas estas facultades, las cuales les servirán cuando sean reintegrados a la sociedad, en busca de un empleo laboral.

REFERENCIAS

Amoretti, V. (2011). *Las violaciones de los derechos fundamentales de los procesados, internos en los centros penitenciarios de reos primarios "San Jorge" y "San Pedro" de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida* (Tesis doctoral). Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1486>

Benítez, B. (2012). *Inserción laboral para las personas que han cumplido una sanción penal en ciudad de Latacunga* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/143>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017). *Medidas Para Reducir La Prisión Preventiva*. Recuperado de https://es.scribd.com/document/358279143/PrisionPreventiva#from_embed

De la Cruz, W. (2016). *Reinserción laboral de ex - presidiarios del centro penal San Fermín en el mercado laboral de la Ciudad Huancavelica durante el año 2014* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1005>

Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas. *Diario Oficial El Peruano*, Lima, 22 de diciembre de 2017. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-025-2017-jus-1600033-3>

Espinoza, V. (2011). *La pena privativa de libertad y su fin rehabilitador en Costa Rica* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-pena-privativa-de-libertad-y-su-fin-rehabilitador-en-CR.pdf>

- Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo penal*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4122/9.pdf>
- García, J. (2017). *La determinación judicial de la pena en el proceso penal peruano; a propósito de la inoperatividad funcional del esquema de determinación de la pena establecida en el Código Penal de 1991* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/6454>
- Hurtado, L. (2014). *Experiencia en el proceso de reinserción laboral de personas que estuvieron en conflicto con la ley y han recuperado su libertad* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/43/Hurtado-Luis.pdf>
- Instituto Nacional Penitenciario (2018). *Informe estadístico penitenciario*. Recuperado de <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/estad%C3%ADstica/2018/657-febrero2018/file.htm>
- Landa, C. (2013). La constitucionalización del derecho peruano. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP*, (71), 13-36. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8895/9300>
- Luz, L. (2017). *Orientación resocializadora de la pena: ¿desorientación del Derecho Penal?* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://eprints.ucm.es/43211/>
- Meza, L. (2016). *El trabajo penitenciario en el Perú: la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8366>
- Misterio de Justicia y Derechos Humanos (2016). *Nuevo Código Procesal Penal*. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016). *Constitución Política del Perú*. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf

Ojeda, N. (2013). *La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres* (Tesis doctoral). Recuperado de http://ri.unsam.edu.ar/bitstream/handle/123456789/319/TDOC_IDAES_2013_ONS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Peñaloza, A. (2017). *El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8488>

Ramírez, G. (2012). *El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4775>

ANEXOS

Matriz De Consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización de las variables			Metodología
			Variables	Dimensiones	Indicadores	
<p>A. General. ¿Cuál es la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en las internas del Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019?</p> <p>B. Problemas específicos. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena?</p>	<p>A. General. Determinar cuál es la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en las internas del Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019.</p> <p>B. Objetivos específicos. - Determinar cuáles son las consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado - Determinar cuál es la relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena.</p>	<p>A. General. Hi: Se cumple la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en el Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019. Ho: No se cumple la finalidad de la pena respecto a la reinserción laboral en el Centro Penitenciario Santa Mónica – 2019.</p> <p>B. Hipótesis específicas. H1: Hi: Existen consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado. Ho: No existen consecuencias jurídicas que influyen en la contratación laboral del penado. H2 Hi: Existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena. Ho: No existe relación entre la discriminación laboral del penado y la finalidad de la pena.</p>	V1: Finalidad de la pena	Reeducación	Actividades plásticas y artísticas, así como la educación en algún oficio	<p>La investigación deriva de un estudio básico puro o fundamental. A la misma vez se constituye en un diseño “descriptivo correlacional” como resultado de que estudia, dos variables, las cuales tienen relación entre sí. También contiene una elite de un estudio no experimental, ya que la descripción de las variables comprende los fenómenos existentes en su contexto natural.</p>
			V2: Reinserción laboral	La resocialización	Mejorar la formación de la interna (reinsertarse en la sociedad).	
				Rehabilitación	Participación en actividades Servicios psicológicos, sociales Convivencia Reducción de violencia Sanear las conductas delictivas	
				-Talleres -Capacitación -Educación	-Cosmetología -Confecciones -Gastronomía - Lavandería -Trabajos en cuero, tejidos a máquina telares -A cargo de profesionales como psicólogos, trabajadoras sociales. - Culminar sus estudios: Nivel Primaria, secundaria, superior completa	

PROYECTO DE LEY

SUMILLA: LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1343, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁRCELES PRODUCTIVAS

PROYECTO DE LEY N° 0001-2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución política del Perú.

Se presenta el siguiente proyecto de ley:

I.- Exposición de motivos:

Es necesario reformar el artículo 2 de esta normativa, ya que, según las estadísticas, en el Perú, casi la totalidad de ex reclusos no encuentra un trabajo tras salir de prisión. Presos de su pasado y los prejuicios, muchos reinciden en delitos o se ven obligados a inventarse un oficio para subsistir. A pesar de que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), cuenta con las herramientas para los reclusos tengan la posibilidad de ser rehabilitados mediante diferentes talleres, ello no significa que en cuanto cobren su libertad vallan a tener la misma oportunidad que cualquier persona natural, debido a que el factor crucial es la hoja de vida de los ex internos, es decir los antecedentes penales. Algunos consideran, que los programas de reinserción social del INPE, han tenido poca eficacia, pero ello no es así, sino que, la sociedad no perdona a aquel que cometió un delito. Por ello, el estigma de la cárcel sigue al que estuvo preso de por vida.

También se afirma que, no solo las empresas privadas cierran sus puertas a los exreclusos, también los programas estatales de promoción del empleo los excluyen y postergan. Por lo tanto, ante la escasez de empleo, algunos ex reclusos vuelven a delinquir.

II.- Importancia de velar por la seguridad jurídica:

El Estado peruano debe tomar ciertas medidas, ya que muy aparte de la falta de oportunidades de trabajo, existe otro factor que viene a ser la poca voluntad del empleador o de los empresarios, de ello se percibe la ausencia de convenios sociales. Entones cabe preguntarse, como es que el Estado peruano espera que los reclusos se rehabilitan en los centros penitenciarios mediante talleres de rehabilitación y educación para que cuando salgan en libertad puedan optar por un empleo laboral, si muchas veces es el mismo Estado el que les cierra las puertas a los exreclusos por medio de las instituciones públicas, ya que las instituciones públicas no pasan alto los antecedentes penales de los exreclusos, entonces donde está la tutela que brinda el Estado peruano por medio de la Constitución Política del Perú, el cual establece el derecho al trabajo por medio del artículo 2 inciso 15, al igual que el artículo 22. En efecto, las circunstancias han indicado un factor negativo en la búsqueda de empleo, y sobre todo el principal factor es la hoja de vida de los ex reclusos. Por lo tanto, el Estado debe reformar la ley mencionada a fin de que los exreclusos puedan optar por un empleo laboral.

III.- Formulación legal:

Ley Que Modifica El Artículo 2 Del Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo Para La Promoción E Implementación De Cárceles Productivas.

Artículo 2.- Finalidad

Son fines del presente Reglamento, además de los establecidos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1343, los siguientes:

- 1.-** Desarrollar, fortalecer incrementar las competencias laborales de la población penitenciaria a través de la capacitación en oficios de utilidad y de mayor demanda laboral para facilitar su reinserción socio-laboral positiva.

2.- Brindar el marco normativo que regule los procedimientos necesarios para preparar a los internos y liberados para su inserción o reinserción el mercado laboral cuando hayan cumplido su condena; así como para comprometer al interno con valores y comportamientos ligados al proceso de rehabilitación mediante la adquisición de hábitos laborales.

3.- Los reclusos que hayan cumplido cabalmente con su rehabilitación, tendrán la facultad de solicitar la supresión de sus antecedentes penales, para que de esa forma tenga probabilidades de acceder a un empleo laboral como cualquier persona natural.

**FACULTAD DE HUAMNIDADES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO**

Nombres Completos:

Edad: Año de ingreso: Tipo de Pena:

Delito:

INSTRUCCIONES:

Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado de las variables de estudio del proyecto de investigación titulado: “LA FINALIDAD DE LA PENA Y EL PROCESO DE REINSERCIÓN LABORAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SANTA MONICA - 2019”, para lo cual se les hará un total de 18 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

VARIABLE N° 01 FINALIDAD DE LA PENA

SI
NO

Lea atentamente y marque con un “X” la respuesta que usted crea conveniente

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Tiene conocimiento que el INPE, está obligado a brindarle educación, y personal capacitado para dicha función?		
2.- ¿Tiene conocimiento que tiene derecho a recibir talleres y/o actividades para mejorar su calidad de vida?		

3.- ¿Tiene facilidad o acceso a los talleres o actividades brindadas por INPE		
4.- ¿Tiene conocimiento que tiene derecho a tener terapias psicológicas ya se ha con un asistente Social o Psicólogo?		
5.- ¿Considera que las horas con la psicóloga o Asistente Social, son suficiente?		
6.- ¿Consideras que los espacios de los ambientes son adecuados?		
7.- ¿En los cursos programados o actividades, todas participan en ellos?		

VARIABLE N° 02 REINSERCIÓN LABORAL

SI
NO

Lea atentamente y marque con un “X” la respuesta que usted crea conveniente

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Cuentan con taller de Cosmetología?		
2.- ¿En el taller de Cosmetología, cuenta con todos los materiales necesarios??		
3.- Cuentan con el taller Confecciones?		
4.- ¿El espacio donde desempeñan los talleres es adecuado?		
5.- ¿En el taller de cocina, cuenta con los utensilios de cocina adecuados, y salubres?		
6.- ¿Cuentan con taller de lavandería?		
7.- ¿Cuentan con los materiales necesarios para llevar acabo sus trabajos en tejidos, cueros, entre otros?		

8.- ¿Reciben algún tipo de capacitación o las asesoran para llevar a cabo los talleres?		
9.- ¿Sientes que, a instantes de cumplir su sentencia, dichos talleres les va servir de algo?		
10.- ¿Existen Profesores en el Centro Penitenciario Santa Mónica?		
11.- ¿Consideras que las horas de clases son suficiente?		